

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 31 de 45

* * * * *

81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
83 10 15 00	84 11 15 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 18 00
93 14 19 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 10 15 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 290,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	22 10 15 00	30 10 24 00
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 18 00
30 11 19 00	30 12 17 00	30 13 15 00
31 16 34 00	41 11 15 00	41 11 16 00
41 11 39 00	41 11 42 00	70 15 18 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 27 00	72 15 29 00

72	15	35	00
77	10	18	00
78	10	18	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
81	10	22	00
81	12	15	00
81	14	17	00
81	15	18	00
84	11	16	00
93	14	18	00
93	15	16	00
95	12	16	00
73	12	18	00
77	10	20	00
78	11	18	00
80	11	15	00
80	12	17	00
80	16	18	00
81	11	24	00
81	14	15	00
81	15	16	00
83	10	15	00
93	14	15	00
93	14	19	00
95	11	15	00
77	10	16	00
77	11	15	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	12	15	00
81	10	15	00
81	11	25	00
81	14	16	00
81	15	17	00
84	11	15	00
93	14	16	00
93	14	21	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
22	10	15	00								
30	12	15	00								
41	11	15	00								
41	11	42	00								
72	14	10	00								
72	14	17	00								
77	10	18	00								
22	10	16	00								
30	12	16	00								
41	11	16	00								
72	10	15	00								
72	14	11	00								
72	15	35	00								
77	10	20	00								
30	11	18	00								
30	12	17	00								
41	11	39	00								
72	10	33	00								
72	14	15	00								
77	10	16	00								
77	11	15	00								

78	10	18	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
81	10	22	00
81	12	15	00
81	14	17	00
81	15	18	00
93	14	15	00
93	14	19	00
95	11	15	00
78	11	18	00
80	11	15	00
80	12	17	00
80	16	18	00
81	11	24	00
81	14	15	00
81	15	16	00
84	11	15	00
93	14	16	00
93	14	21	00
95	11	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	13	15	00
81	10	15	00
81	11	25	00
81	14	16	00
81	15	17	00
84	11	16	00
93	14	18	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
22	10	15	00	22	10	16	00	30	11	18	00
30	12	15	00	30	12	16	00	30	12	17	00
41	11	15	00	41	11	16	00	41	11	39	00
41	11	42	00	70	15	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00

72	14	15	00	72	14	17	00	72	15	35	00
77	10	16	00	77	10	18	00	77	10	20	30
77	11	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	16	15	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	18	00	93	14	19	00	93	14	21	00
93	15	16	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGEOCIM LTDA. - D.L. INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.682,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
11	10	17	00	22	10	15	00	22	10	16	00
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	13	15	00
30	19	18	00	31	15	22	00	31	16	34	00
40	14	17	00	40	17	15	00	40	18	30	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

126

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 33 de 45

41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 39 00
=====	=====	=====
41 11 42 00	70 15 18 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 15 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
73 12 18 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	78 10 18 00
=====	=====	=====
78 11 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 13 15 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	84 11 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 18 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 21 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 615,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	22 10 15 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 17 00
30 13 15 00	30 19 18 00	31 15 22 00
31 16 34 00	40 14 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
41 11 39 00	41 11 42 00	70 15 18 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 35 00	73 12 18 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
78 10 18 00	78 11 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 17 00	80 13 15 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 11 24 00	81 11 25 00
81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	83 10 15 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.610,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
11 10 17 00	11 11 16 00	22 10 15 00
=====	=====	=====
22 10 16 00	30 10 17 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 18 00
=====	=====	=====
30 11 19 00	30 12 15 00	30 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 17 00	30 13 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 19 18 00	31 15 22 00	31 16 21 00
=====	=====	=====
31 21 15 00	40 14 17 00	40 17 15 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
=====	=====	=====
41 11 39 00	41 11 42 00	46 16 15 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 19 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 29 00	72 15 35 00	73 12 18 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	78 10 18 00	78 11 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00

80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 676,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 15 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 13 15 00
30 19 18 00	31 15 22 00	31 16 34 00
31 21 15 00	40 14 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
41 11 39 00	41 11 42 00	46 16 15 00
55 12 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00

72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 27 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	73 12 18 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	78 11 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 17 00	80 13 15 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 11 24 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	83 10 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS CIVILES SEMAFORIZACION VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT - DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.622,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
22 10 15 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 11 16 00	30 19 18 00
31 15 22 00	31 21 15 00	40 14 17 00
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
41 11 39 00	41 11 42 00	46 16 15 00
55 12 17 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 19 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 35 00
73 12 18 00	77 10 16 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	78 10 18 00
78 11 18 00	80 10 15 00	80 10 18 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00
80 12 17 00	80 13 15 00	80 16 15 00
80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
83 10 15 00	84 11 15 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 18 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

KUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INSYC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.020,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
11	10	17	00	22	10	15	00	22	10	16	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	19	18	00	31	15	22	00
31	16	21	00	31	16	34	00	40	14	17	00
40	17	15	00	40	18	30	00	41	11	15	00
41	11	16	00	41	11	39	00	41	11	42	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	35	00
73	12	18	00	77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00	78	10	18	00
78	11	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	13	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	12	15	00

81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
83 10 15 00	84 11 15 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 18 00
93 14 19 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 374,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 13 15 00	30 19 18 00	31 15 22 00
31 16 34 00	31 21 15 00	40 14 17 00
40 17 15 00	40 18 30 00	41 11 15 00
41 11 16 00	41 11 39 00	41 11 42 00
46 16 15 00	55 12 17 00	70 15 18 00
70 15 19 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 35 00	73 12 18 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	78 10 18 00	78 11 18 00

80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
=====	=====	=====
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 12 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 553,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
11 10 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
=====	=====	=====
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 19 18 00	31 15 22 00
=====	=====	=====

31 16 21 00	31 21 15 00	40 14 17 00
40 17 15 00	40 18 30 00	41 11 13 00
41 11 16 00	41 11 39 00	41 11 42 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 35 00	73 12 18 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
78 10 18 00	78 11 18 00	80 10 13 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 17 00	80 13 15 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 11 24 00	81 11 25 00
81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	83 10 15 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.303,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 38 de 45

22 10 16 00	30 12 15 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 19 18 00	31 15 22 00
41 11 15 00	41 11 16 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 35 00
73 12 18 00	77 10 16 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	78 10 18 00
78 11 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 17 00	80 13 15 00	80 16 15 00
80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	40 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 682,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 13 15 00	30 19 18 00	31 15 22 00
31 16 34 00	31 21 15 00	40 14 17 00
40 17 15 00	40 18 30 00	41 11 15 00
41 11 16 00	41 11 39 00	41 11 42 00
46 16 15 00	55 12 17 00	70 15 18 00
70 15 19 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 35 00	73 12 18 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	78 10 18 00	78 11 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 39 de 45

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO M&M
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 452,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
11 10 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
=====	=====	=====
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 19 18 00	31 15 22 00
=====	=====	=====
31 16 21 00	40 14 17 00	40 17 15 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
=====	=====	=====
41 11 39 00	41 11 42 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 27 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	73 12 18 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	78 11 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 17 00	80 13 15 00
=====	=====	=====

80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 11 24 00	81 11 25 00
81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	83 10 15 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGECIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.501,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 13 15 00	30 19 18 00	31 15 22 00
31 16 34 00	40 14 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
41 11 39 00	41 11 42 00	70 15 18 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 35 00	73 12 18 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 20 00

77 11 15 00	78 10 18 00	78 11 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARIA DE VÍAS ES INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 889,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	22 10 15 00	22 10 16 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00

30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 15 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 13 15 00	30 19 18 00	31 15 22 00
31 16 34 00	31 21 15 00	40 14 17 00
40 17 15 00	40 18 30 00	41 11 15 00
41 11 16 00	41 11 39 00	41 11 42 00
46 16 15 00	55 12 17 00	70 15 18 00
70 15 19 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 35 00	73 12 18 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	78 10 18 00	78 11 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.507,77

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 41 de 45

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	11 11 16 00	22 10 15 00
22 10 16 00	30 10 24 00	30 10 28 00
30 10 38 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 15 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 19 00
30 19 18 00	31 15 22 00	31 21 15 00
40 14 17 00	40 17 15 00	40 18 30 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 39 00
41 11 42 00	46 16 15 00	55 12 17 00
70 13 15 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 35 00	73 12 18 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
78 10 18 00	78 11 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 17 00	80 13 15 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 11 24 00	81 11 25 00

81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	83 10 15 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROPUERTOS DE COLOMBIA 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 393,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
10 15 17 00	11 11 15 00	11 11 16 00
22 10 15 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 19 18 00	31 15 22 00	31 16 34 00
31 21 15 00	40 14 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
41 11 39 00	41 11 42 00	46 16 15 00
55 12 17 00	70 13 15 00	70 15 18 00
70 15 19 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 35 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 42 de 45

72 13 39 00	73 12 18 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
78 10 18 00	78 11 18 00	78 14 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 12 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
84 11 13 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 13 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	11 11 16 00	22 10 15 00
22 10 16 00	30 10 24 00	30 10 36 00

30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 18 00
30 11 19 00	30 12 15 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 19 18 00	31 15 22 00	31 16 34 00
31 21 15 00	40 14 17 00	40 17 15 00
40 18 30 00	41 11 15 00	41 11 16 00
41 11 39 00	41 11 42 00	46 16 15 00
55 12 17 00	70 13 15 00	70 15 18 00
70 15 19 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 35 00	73 12 18 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	78 10 18 00	78 11 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 12 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
84 11 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 43 de 45

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 115,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
11 10 17 00	24 10 18 00	30 10 17 00
30 10 22 00	30 10 23 00	30 10 24 00
30 10 31 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 16 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 17 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 16 17 00	30 18 15 00	30 18 16 00
30 19 18 00	31 15 22 00	31 16 19 00
31 21 15 00	39 11 16 00	39 11 18 00
40 14 17 00	40 17 15 00	40 18 30 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 42 00
55 12 17 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 12 11 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
73 12 18 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00

78	14	18	00
80	11	15	00
80	12	17	00
81	10	15	00
81	11	24	00
81	14	15	00
72	15	26	00
81	15	17	00
83	10	18	00
93	14	15	00
93	14	19	00
93	15	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	13	15	00
81	10	17	00
81	11	25	00
81	14	16	00
81	14	18	00
81	15	18	00
84	11	15	00
93	14	16	00
93	14	20	00
95	12	16	00
90	10	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
81	10	22	00
81	12	15	00
81	14	17	00
81	15	16	00
83	10	15	00
84	11	16	00
93	14	18	00
93	14	21	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00297700 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00332911 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2010.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00369604 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399402 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 44 de 45

* * * * *

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00409665 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2012.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00438208 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00448555 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2013.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00468995 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00505863 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00512578 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2015.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-93-2009
FECHA DE ADJUDICACION: 2009/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.752.319.257,00
CLASIFICACION CONTRATO
20807 TRANSPORTE URBANO
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313815
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-94-2009
FECHA DE ADJUDICACION: 2009/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 375.522.342,00
CLASIFICACION CONTRATO
20807 TRANSPORTE URBANO
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313815

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1134
FECHA INICIO: 2010/03/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 235.934.995,00
CLASIFICACION CONTRATO
20105 INFRAESTRUCTURA FISICA
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326864
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0108*2009*000083
FECHA INICIO: 2009/11/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 734.021.320,00
CLASIFICACION CONTRATO
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00337928
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0108*2010*000095
FECHA INICIO: 2009/10/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 70.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00344304
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1704-2014

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047177242688F5

3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 11:56:27

R047177242

PAGINA: 45 de 45

* * * * *

FECHA INICIO: 2014/12/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 600.937.996,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 Ingeniería civil y arquitectura

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00500684

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1859-2014

FECHA INICIO: 2015/01/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.679.720.513,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 Ingeniería civil y arquitectura

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505980

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-37-2011

FECHA INICIO: 2012/02/29

FECHA TERMINACION: 2014/04/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

10801 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE

95111600 Vías de tráfico abierto

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390631

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-78-2012

FECHA INICIO: 2013/04/26

FECHA TERMINACION: 2014/05/12

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429790

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS
CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA
INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE
ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS
CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 39,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1993 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pineda



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

7. - CERTIFICADO DE EXISTENCIA



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

7.1. - TYP SA S.A.

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047070048C31CA

25 DE AGOSTO DE 2015 HORA 15:39:49

R047070048

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TECNICA Y PROYECTOS S A TYP SA

N.I.T. : 900335108-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01955741 DEL 19 DE ENERO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 98 NO 14-17 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : colombia@typsa.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 NO 97 - 33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : colombia@typsa.com

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0039 DE
LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE ENERO DE 2010 INSCRITA EL 19 DE
ENERO DE 2010 BAJO EL NO. 00183870 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON LOS
DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD TECNICA Y
PROYECTOS S A DOMICILIADA EN MADRID (ESPAÑA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA
RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LAS ACTIVIDADES QUE DICHA SUCURSAL PODRA DESARROLLAR EN
CUALQUIER LOCALIDAD DEL TERRITORIO DE COLOMBIA, SON AQUELLAS
RELACIONADAS CON EL ARTICULO 2(SIC) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SU
SOCIEDAD MATRIZ, TECNICA Y PROYECTOS S.A. QUE LITERALMENTE DICE ASI:
LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL: A) LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE URBANISMO, INGENIERÍA EN TODAS SUS
VARIANTES, ARQUITECTURA, SOCIOECONOMÍA Y DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE

EMPRESAS; LA DIRECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CITADOS ESTUDIOS Y PROYECTOS Y DE CUALESQUIERA OTROS REALIZADOS POR TERCEROS; LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA, LA INTERVENCIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, LA REDACCIÓN DE INFORMES SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONSULTORÍA GENERAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD; LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y MEDIOAMBIENTALES EN GENERAL E INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES; LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSULTORÍA REALIZADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, INVENTARIOS Y CENSOS; EL DISEÑO, ANÁLISIS FUNCIONAL, ANÁLISIS ORGÁNICO, PROGRAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODO TIPO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; REALIZACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS LLAVE EN MANO LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE; LICENCIAS DE SOFTWARE Y APLICACIONES INFORMÁTICAS; LA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL INFORMÁTICO; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA EN ECONOMÍA, GESTIÓN Y FINANZAS; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSULTORIA TECNOLÓGICA; DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, DE MARKETING, Y CUALQUIER OTRO ESTUDIO O PROYECTO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN; DISEÑO, REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE TODO TIPO DE PUBLICACIONES; LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE COMPRAS, VENTAS, INSPECCIÓN Y ACTIVACIÓN DE PEDIDOS, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN; Y, EN SUMA, TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIO RELACIONADAS CON LO ANTERIOR, INCLUIDAS LA REALIZACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN O INTERVENTORÍA DE CONCESIONES Y ENTREGA DE PROYECTOS LLAVE EN MANO Y LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS E INSTALACIONES EN GENERAL. B) LA PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES DE IDÉNTICO O ANÁLOGO OBJETO, PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO DE ESTA SOCIEDAD, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE LAS MISMAS, O LA ADQUISICIÓN DE ELLAS POR CUALQUIER TÍTULO.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$40,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00202275 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MANDATARIO GENERAL

URIBE ARBELAEZ LUIS RODRIGO

C.C. 000000071611223

MANDATARIO GENERAL SUPLENTE

FIDALGO SUAREZ ALFONSO

P.P. 000000AAC605428

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: EL SEÑOR URIBE ARBELAEZ LUIS RODRIGO, PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN COLOMBIA: 1. REPRESENTAR A TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPISA) SUCURSAL DE COLOMBIA FRENTE A TERCEROS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN, ANTE CUALESQUIERA ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS ÓRDENES Y GRADOS, Y ANTE CUALESQUIERA QUE PUDIERA SER NECESARIO. 2. CELEBRAR CON LAS

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047070048C31CA

25 DE AGOSTO DE 2015 HORA 15:39:49

R047070048

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SOCIEDADES ESTATALES Y CUALESQUIERA PERSONAS O ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS TODA CLASE DE CONTRATOS. 3. COMPARECER Y ACTUAR CON PLENA PERSONALIDAD, REPRESENTANDO A LA SUCURSAL, COMO SOLICITANTE, OTORGANTE, DISPONENTE, ACTORA O DEMANDADA FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN CUALQUIER CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES. 4. LLEVAR A CABO TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA SUCURSAL. 5. GESTIONAR Y OPERAR CON LAS CUENTAS CORRIENTES QUE ESTÉN ABIERTAS A NOMBRE DE LA SUCURSAL. 6. VELAR POR EL INTERÉS DE LA SUCURSAL, DIRIGIENDO AL PERSONAL, LLEVANDO A CABO TODAS LAS COMPETENCIAS LEGALES Y EJECUTANDO LAS DECISIONES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA). 7. FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA) SUCURSAL DE COLOMBIA. 8. CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL. EL SR. URIBE ARBELAEZ, O SU SUPLENTE, NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA), VENDER BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES ESTÉ INVOLUCRADA ESTA FIRMA, O GRAVARLOS CON OBLIGACIONES. PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS FACULTADES ANTERIORES, EL SR. URIBE ARBELAEZ, O SU SUPLENTE, DEBERÁ SEGUIR LAS INSTRUCCIONES INDICADAS POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA), QUIEN PODRÁ ESTABLECER PARA EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES LAS LIMITACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0039 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00183870 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

SUAREZ LEON JOSE MARIA

C.C. 000000019146376

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILÉS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Perea

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

143

NUMERO 71.611.223

URIBE ARBELAEZ

APELLIDOS

LUIS RODRIGO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1962

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

29-FEB-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-8835530-00216235-M-0071611223-20100219

0021081947A 1

32962498



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14275656233



(415)7707212489984(8020)0000014275656233

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 3 5 1 0 8 - 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

36. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1 1

Bogotá, D.C.

41. Dirección

CR 14 97 33 CA

42. Correo electrónico:

colombia@typsa.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

2 5 6 6 9 5 1

45. Teléfono 2:

3 1 1 2 1 4 2 9 8 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 1 1 4

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Otras actividades

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 7 9 1 1 1 4 1 0 1 8 2 6 3 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

10- Usuario aduanero

18- Precios de transferencia

26- Declaración individual precios de transferencia

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3

Exportadores

55. Forma 56. Tipo
3 1
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de folios:

6

61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO PUERTO LEIDY KATHERINE

985. Cargo. Punto de Contacto Presencial



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

7.2. - EUROESTUDIOS S.A.S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

148

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047144204D2944

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 09:30:49

R047144204

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS
N.I.T. : 900753174-9, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02470014 DEL 27 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 86 A 40 OF 402
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : colombia@euroestudios.es
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 86 A 40 OF 402
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : colombia@euroestudios.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 27 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL
NUMERO 01848029 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL
EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL, Y
FUNDAMENTALMENTE. LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS DE INGENIERÍA, DE ARQUITECTURA, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y
FINANCIEROS. LA PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO TÉCNICO. LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE
OBRAS. LA GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y/O
ARQUITECTURA (PROYEC MANAGEMENT). LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE
LABORATORIO E INFORMES SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN,

Constancia
del
Pasar
Puentes
Trujillo

ANÁLISIS DE AGUAS Y TODO TIPO DE ENSAYOS MEDIOAMBIENTALES. EL
ASESORAMIENTO, INSTALACION, PLANIFICACIÓN, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN DE
OBRAS Y MANTENIMIENTO, DE TODA CLASE DE INSTALACIONES, SISTEMAS Y
APARATOS MECÁNICOS O ELECTRÓNICOS. LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES. LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS LLAVE EN MANO DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES Y
EDIFICACIONES. LA REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TODA CLASE DE
PROYECTOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, EL DESARROLLO Y LA VENTA
DE PROGRAMAS DE ORDENADOR ASI COMO TODO TIPO DE CONSULTORIA EN
SISTEMAS INFORMÁTICOS. EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TODO
TIPO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ASI
COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECUERDOS OBTENIDOS DE LOS MISMOS MEDIANTE
LAS CORRESPONDIENTES PATENTES O DE CUALQUIER OTRO MODO. QUEDA
EXPRESAMENTE EXCLUIDA LA REALIZACIÓN, DIRECTAMENTE POR LA SOCIEDAD, DE
CUALQUIER ACTIVIDAD QUE ESTE RESERVADA POR LEY A DETERMINADOS TIPOS
ESPECÍFICOS DE SOCIEDADES. ASI MISMO, LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE
SU ACTIVIDAD, ENCOMENDARA LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A QUIEN TENGA
TITILACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL QUE EN SU CASO SEA EXIGIDA
LEGALMENTE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYOS SUPLENTE
PODRÁN REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE
MAYO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01848029
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ APONTE VICTOR JOSE	C.E. 000000000345220
SUPLENTE	
GUTIERREZ SEGURA JUAN PABLO	P.P. 0000000AE991364
SUPLENTE	
HERREÑO PARDO ASTRID NOREYI	C.C. 000000053003071

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE
CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL
OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047144204D2944

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 09:30:49

R047144204

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O, EN SU CASO, POR EL SOCIO ÚNICO, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA, O EN SU CASO EL SOCIO ÚNICO, O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONEN, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 28 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855325 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EUROESTUDIOS S.L

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-05-27

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS REALIZO LA

RENOVACION EN LA FECHA: 16 DE MARZO DE 2015
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 9,966,478
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
ULTIMA RENOVACION ES DE: 1

1489

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pineda

2. Concepto **01** Inscripción
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14303222001

151



(415)7707212489984(8020) 000001430322200 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 7 5 3 1 7 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CR 13 A 86 A 40 OF 402

42. Correo electrónico:

lombia@euroestudios.es

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 5 2 7

Actividad secundaria

48. Código:

7 1 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 5 2 7

50. Código:

1 2

Otras actividades

1 2

7 2 1 0 7 4 1 0

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimiento:

6 1 8 0 5 2 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	9	1	1	1	4	3	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros
Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

1

2

3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

X

NO

60. No. de Folios:

4

61. Fecha:

2 0 1 4 0 7 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Decreto 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CLAVIJO PASTOR YEIMY VIVIANA

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

7.3. - INGEOCIM S.A.S

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : INGEOCIM S.A.S

N.I.T. : 800155100-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00488010 DEL 20 DE FEBRERO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : central@ingeocim.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : central@ingeocim.com

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 330 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 3 DE FEBRERO DE 1.992, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 1.992, BAJO EL NO. 356.292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA, POR EL DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
3.813	8-VIII-1.994	25 STAFE BTA	9-IX-1.994 462346
2.580	8-VII -1.996	25 STAFE BTA	23-VII-1996 546935

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002452	1998/06/30	NOTARIA 25	1998/07/01	00640010
0000109	1997/01/17	NOTARIA 25	1999/03/16	00672314
0000487	2001/02/23	NOTARIA 25	2001/03/02	00767172
0000404	2005/02/16	NOTARIA 25	2005/02/21	00977706
0000223	2008/02/04	NOTARIA 25	2008/02/06	01188845

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

1654 2009/07/31 NOTARIA 25 2009/08/06 01318054
2296 2009/10/19 NOTARIA 25 2009/10/21 01335439
212 2013/12/18 JUNTA DE SOCIOS 2014/01/21 01799167

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ OBJETO SOCIAL INDETERMINADO. EMPERO PODRÁ REALIZAR COMO ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES, SIN PERJUICIO DE LA INDETERMINACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA TÉCNICA Y DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA EN ÁMBITO DE LA INGENIERÍA CIVIL, LA ARQUITECTURA Y DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, 2. LA GERENCIA DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS REGULATORIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL MERCADO, 3. EL DISEÑO Y REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA, 4. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, ARQUITECTÓNICAS, DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, 5. LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, 6. PODRÁ DEDICARSE A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS E INSUMOS, SU TRANSPORTE Y EL MONTAJE DE INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, 7. EL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O DEL SECTOR ENERGÉTICO, PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES, PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES, PLANTAS DE ABASTO DE HIDROCARBUROS, 8. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE DATOS, 9. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE APOYO LOGÍSTICO, DE SUMINISTRO DE EQUIPOS O MAQUINARIA, DE PERSONAL TÉCNICO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Y/O PROFESIONAL O ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, DE DISEÑO Y/O DE PLANEACIÓN Y, EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE REQUIERAN LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS Y/O PÚBLICAS, 10. CONFORMAR O HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES EXTRANJERAS Y/O ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, MUNICIPAL, O CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, 11. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y/O DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES CON EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES. 12. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES O TOMARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRIENDO. B. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VENDERLOS, IMPORTARLOS O EXPORTARLOS. E. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA. D. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES A LOS QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LA DE LAS COMPAÑÍAS EN QUE ELLAS TENGAN INTERESES, O QUE CONLLEVEN A PROCURAR CONTRATOS, O MEJORAR O FACILITAR EN CUALQUIER FORMA SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO VINCULAR A SOCIEDADES YA EXISTENTES MEDIANTE ADQUISICIONES DE ACCIONES O DERECHO EN ELLAS, E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO. F. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. G. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. H. CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA. I. GARANTIZAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES PROPIAS O DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE SOCIEDADES O DE PERSONAS CON QUIENES TENGAN INTERESES ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS O FINANCIEROS. J. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES QUE LA REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. K. LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SOCIEDAD TAMBIÉN PUEDE AGENCIAR O REPRESENTAR CIVIL Y COMERCIALMENTE A OTRAS SOCIEDADES, ENTIDADES, EMPRESAS O FIRMAS. I. Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 212 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

GERENTE

NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO

C.C. 000000079149315

SUPLENTE DEL GERENTE

RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA

C.C. 000000052330950

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 4) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS ASAMBLEAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR, REMOVER Y ASIGNARLES FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO LE CORRESPONDA LA JUNTA DIRECTIVA EXPRESAMENTE. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EN DEFECTO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES SIN QUE IMPORTE SU CUANTÍA. 12) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10032 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL INGENIERO CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.149.315 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVEZ DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 77.021.943 DE VALLEDUPAR, PARA PARA ACTUAR CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A PARTIR DEL DIA DE HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HASTA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2005, PARA QUE COMPROMETA A LA SOCIEDAD GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT 800.155.1006 EN LA PRESENTACION DE OFERTAS Y PROPUESTAS, ES DECIR, QUE QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y LOS CONTRATOS QUE DE ELLA SE DERIVEN Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN SUSCRIBIR PARA LA LEGALIZACION Y EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS, TALES COMO GARANTIAS, CUENTAS DE COBRO, ACTAS DE INICIO Y SUSPENSION, ETC., ETC. IGUALMENTE, SE CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVES DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

7T021.943 DE VALLEDUPAR PARA QUE REPRESENTA Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO POR PARTE DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION: A) CONTRATO: NO. 382 DE 2003 OBJETO : INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CARRETERA ARENAL BUENAVISTA. DESARROLLO VIAL SUR DE BOLIVAR ; CONTRATANTE : INVIAS / SUBDIRECCION RED NACIONAL NELSON ROMERO. B) CONTRATO : SOP-V-041-2004; OBJETO, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS: REHABILITACION DE LA VIA TENJO LA PUNTA SIBERIA - TENJO - TABIO - CAJICA, MUNICIPIO DE TENJO (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION Y PAVIMENTACION VIA DE UBATE - LENGUAZAQUE, MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA) MEJORAMIENTO DE LA OBRAS PUBLICAS VIA HINCHÉ LA PEÑA PASO DEL REJO TOBIA AUTOPISTA MEDELLIN, MUNICIPIO DE LA PEÑA, NIMAIMA Y TOCAIMA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION DE LA VIA CAPELLANIA GUACHETA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA) ; CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. C) CONTRATO: 834 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR PR63+0300- PR61+0300 DE LA CARRETERA CEBEDAL CONSACA - SANDONA - PASTO, RUTA 2501 B, CONTRATANTE: INVIAS. D) CONTRATO : 1153 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN EL CHARCO - NARIÑO, CONTRATANTE : INVIAS. E) CONTRATO : 1158 DE 2004 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION DE LA MOJANA, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL RIO SAN JORGE - RIO CAUCA - BRAZO DE LOBA. CONTRATANTE : INVIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2313 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018646 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO ADOLFO

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELINA MERCEDES DE LA VEGA ROTTA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE JIRÓN (PERÚ), IDENTIFICADA CON DNI 41.028.407, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 800.155:1006, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS A LA SOCIEDAD: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, LEGAL Y, EN GENERAL DE LA SUCURSAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. B) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES TANTO POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR Y CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE EL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA FORMULAR DENUNCIAS PENALES, RATIFICARSE EN ELLAS Y PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS. C) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE EL FUERO JUDICIAL DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES O EXTRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL EXISTENTE O POR ESTABLECERSE, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA QUE SEA APLICABLE A TODA CONTROVERSIA LABORAL. D) GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CUYO EFECTO QUEDA INVESTIDA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS TRÁMITES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI): I) PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y LEMAS COMERCIALES II) INTERPONER Y CONTESTAR OBSERVACIONES, CANCELACIONES, NULIDADES III) REGISTRAR CONTRATOS DE LICENCIA DE USO DE MARCAS E) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. I) LA SUCURSAL ESTARÁ SOMETIDA A LAS LEYES DEL PERÚ PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SUCURSAL EN EL PERÚ.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 199 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01271587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA

C.C. 000000052056303

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

* * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

158



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/08/20

HORA: 16:12:31

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlkBA1sPg=

OPERACION: R047030682

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.149.315**
NAGED RODRIGUEZ
APELLIDOS
CAMILO ADOLFO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1960**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-SEP-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00198706-M-0079149315-20091120 0018167772A 1 1140034034

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal			001
2. Concepto: 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 14345786281  (415)7707212489984(8020) 0000014345786281	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 5 5 1 0 0 - 6		6. DV: 6 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		14. Buzón electrónico: (3 2)	
IDENTIFICACION			
25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación: 11111111111111111111	
27. Fecha expedición: 11/11/2015		28. País: CO	
29. Departamento: BO		30. Ciudad/Municipio: BOGOTÁ	
31. Primer apellido: RODRIGUEZ		32. Segundo apellido: SUAREZ	
33. Primer nombre: HECTOR		34. Otros nombres: INGEOCIM	
35. Razón social: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			
36. Nombre comercial: INGEOCIM S.A.S			
UBICACIÓN			
37. País: COLOMBIA		38. Departamento: BOGOTÁ D.C.	
39. Ciudad/Municipio: BOGOTÁ, D.C.		40. Ciudad/Municipio: BOGOTÁ, D.C.	
41. Dirección principal: CR 15 98 26 OF 503		42. Correo electrónico: central@ingeocim.com	
43. Apartado aéreo: 6 9 1 0 8 4 2		44. Teléfono 1: 6 1 1 3 4 6 8	
45. Teléfono 2: 6 1 1 3 4 6 8			
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 7 1 1 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 2 1	
48. Código: 7 1 2 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 2 1	
50. Código: 7 0 2 0 7 7 3 0		51. Código: 1 2	
52. Número establecimientos: 1 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 5 7 8 9 1 1 1 4 3 5 4 0 1 0			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena			
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE. 40- Impuesto a la Riqueza 10- Usuario aduanero			
Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código: 2 2 2 3		55. Forma: 3	
56. Tipo: 1		57. Modo: 1	
58. CPC: 1		59. CPC: 1	
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 9	
61. Fecha: 2 0 1 5 0 8 0 4			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: RODRIGUEZ SUAREZ HECTOR 985. Cargo: Analista II			



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

8. - EXPERIENCIA GENERAL - FORMATO 5

PROCESO VJ-VGC-CM-014-2015

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR QUE HAGA SEGUIMIENTO, COORDINE, ARTICULE Y GESTIONE COMO APOYO AL TRABAJO DE SUPERVISION DE LAS ENTIDADES, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, A PARTIR DE LA ELABORACION DE UN PROGRAMA O PLAN DE GERENCIA (PROGRAMA MANAGER) QUE INTEGRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION NO.6000182-OK DE 2006.

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO TEI EL DORADO
Proponente Lider: TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LIDER DEL PROPONENTE

Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Lider en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el RUP
1 Contrato No. 3990 Supervisión de la Construcción de la Nueva Estación M45 Tramo 1: H-1 AL EJE O'DONNELL Y TRAMO 2: EJE O'DONNELL A LA N-IV.	01-mar-99	31-jul-02	100%	España	Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.	14.371,62	165	3

Valor Total de Contratos Aportados por el Lider \$ 14.372

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LIDER DEL PROPONENTE

Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Lider del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1 INGEOCIM S.A.S.	Contrato No. 002 de 2005 Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 0849 de 1995 desarrollo vial carretera Neiva - Espinal-Cirandó, de conformidad con el numeral 5.1 de los términos de referencia, es revisar, verificar, analizar y conceptualizar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y producidos relacionados con el contrato de concesión 849-95, a efecto de constatar el cumplimiento por parte del contratista (Concesionario) de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia del concurso público No. SEA-C-007 de 2005.	24-10-06	23-abr-11	50%	Colombia	4.631,10	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	168
2 INGEOCIM S.A.S.	Contrato No. 0852 de 1997. Interventoría y asesoría técnica y administrativa para las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Aguazul - Maní, sector K33+000 a Maní	27-nov-97	26-nov-99	90%	Colombia	5.114,69	GOBERNACION DE CANTANARE	172
3 EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S.	Interventoría técnica, financiera, operativa predial, socio-ambiental y legal del proyecto de Concesión Mulla Vial del Valle del Cauca y Cauca.	14-nov-08	31-mar-12	75%	Colombia	9.360,73	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	181

Valor Total de Contratos Aportados por Miembros No Lider \$ 19.187

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre: LUIS EDUARDO VILLALBA
Identificación: 716.81.22 DE MEDELLIN

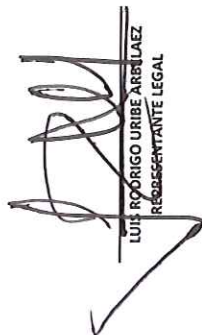
(1) Se le sugiere a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pregios. LA AGENCIA solamente evaluará aquellos que se encuentren en el RUP. (2) En caso de proponente individual el proponente deberá usar la designación correspondiente para completar el número total de contratos acreditados. (3) Valor total Calculado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE HAGA SEGUIMIENTO, COORDINE, ARTICULE Y GESTIONE COMO APOYO AL TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA O PLAN DE GERENCIA (PROGRAM MANAGER) QUE INTEGRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.6000169-OK DE 2006.

PROCESO VJ-VGC-CM-014-2015

CONVERSION A PESOS TYP SA S.A.

No CONTRATO	OBJETO	PAIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EUROS (€)	OANDA (31-Jul-02)	DOLARES (US\$)	BANREP (31-Jul-02)	PESOS (\$)	SMMLV AÑO TERMINACION	SMMLV	RUP
3969	SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA M-45 TRAMO 1: N.HI AL CIE O'DONELL Y TRAMO 2: CIE O'DONELL A LA N IV.	ESPAÑA	01-may-99	31-Jul-02	1.720.437,64	0,9833	1.691.706,33	2625,06	4.440.830.622,34	309.000,00	14.371,62	3


 LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

8.1. - CONTRATO No 3969

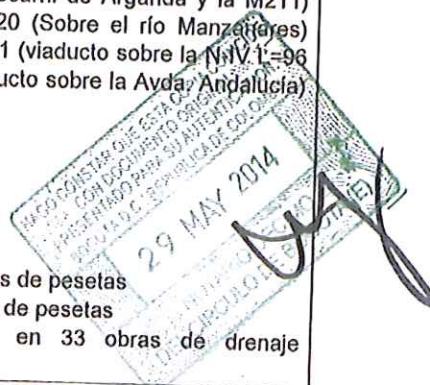


COMUNIDAD DE MADRID

D José Antonio Plaza Rivero, Jefe de Área de Concesiones de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras del Gobierno Regional de Madrid hace constar que:

- La empresa TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA) fue la adjudicataria del contrato de supervisión de la construcción de la "NUEVA CARRETERA M-45 TRAMO 1: N-II AL EJE O'DONNELL" y TRAMO 2: EJE O'DONNELL A LA N-IV".
- Que ambos tramos conforman una nueva autopista de doble calzada con dos carriles cada una de 3,5 m. situada en el área urbana de la ciudad de Madrid (España), que se construyó bajo la modalidad de concesión cori pago de peaje en sombra, habiendo sido la entidad que suscribe este certificado el Concedente del contrato de concesión.
- Que la empresa Técnica y Proyectos, S.A. (TYP SA) llevó a cabo sus trabajos entre el 1 de Mayo de 1999 y el 31 de Julio de 2002 y liquidado a plena satisfacción y en cumplimiento del contrato suscrito.
- Que las características principales totales de las dos obras son las siguientes:

o LONGITUD:	26.195 M continuos
o ENLACES:	Enlace nº 1-1: conexión M-45 con la N-11 y la M-115 Enlace nº 1-2: conexión M-206, M-216 (San Fernando-Torrejón). Enlace nº 1-3: conexión M-45, M-216 Enlace nº 1-4: conexión M-45 con futuro vial previsto en el P.G.O.U de Madrid. Enlace nº 2-1: conexión M-45 con la M-203 Enlace nº 2-2: conexión M-45 con la N-III. Enlace nº 2-3: conexión M-45 con la N-IV y la M-30 (San Martín de la Vega). Enlace nº 2-4: conexión M-45 con la Avda. de Andalucía.
o VIADUCTOS	E-1 (sobre la N-I) L= 130 M, E-2 (sobre el ferrocarril Madrid-Barcelona) L=233 M, e-7 (Viaducto sobre el río Jarama) L=831 m. E3-4 (Sobre ferrocarril de Arganda y la M211) L=258 m, E-20 (Sobre el río Manzanares) L=588 m, E-31 (viaducto sobre la N-IV) L=96 m, E-32 (viaducto sobre la Avda. Andalucía) L=64 m.
o PASOS SUPERIORES:	27
o PASOS INFERIORES:	14
o VOLUMEN DESMONTE:	9.600.000 M³
o VOLUMEN TERRAPLÉN:	8.600.000 M³
o PAVIMENTO MEZCLA ASFÁLTICA:	767.000 Tn
o PRESUPUESTO TOTAL:	36.398 Millones de pesetas
o PRESUPUESTO DE INSTALACIONES:	5.622 Millones de pesetas
o OBRAS DE DRENAJE:	1.475 metros en 33 obras de drenaje transversal





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

Comunidad de Madrid

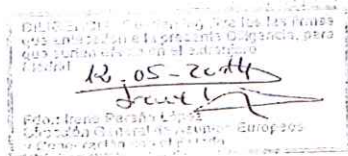
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSULTOR TYPSA:

1. Supervisión de Planes de Aseguramiento de Calidad de las empresas concesionarias, en diversos aspectos de la concesión.
2. Supervisión de estudios, diseños y construcción de las obras de la concesión
3. Verificación del estado y señalización de las vías en operación.
4. Seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental.
5. Control presupuestario y auditorías.
6. Revisión y evaluación de las modificaciones presentadas a los diseños.

Que los trabajos contratados a TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA) tuvieron un presupuesto de 1.720.437,64 euros.

Lo que certifica, para que así conste, a petición del interesado para acreditarlo donde considere oportuno, a 23 de abril de 2014.

COMUNIDAD DE MADRID
Dirección General de Carreteras
Consejería de Transportes e Infraestructuras
Concesiones



Vº Bº 9 MAY 2014
En Madrid, a
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Matilde García Duarte

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		PEREÑA LOPEZ, IRENE	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE DERECHO COMUNITARIO	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS DE LA CM	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	12/05/2014
7. por by/par	FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO JEFE DE EQUIPO DE INFORMACIÓN		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/034421		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida  FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:up9I-Y+m+-cFzh-fsw0

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:up9I-Y+m+-cFzh-fsw0

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:up9I-Y+m+-cFzh-fsw0

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - & % ' ;



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

8.2. - CONTRATO No 062 de 2005



Instituto Nacional de Concesiones
Ministerio del Transporte

168
**Prosperidad
para todos**

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el Instituto Nacional De Concesiones – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y en el Artículo 9 de la resolución No 129 del 10 de diciembre de 2003

CERTIFICA QUE:

Que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones, se verificó la siguiente información que la firma Consorcio Intersa S.A-Ingeocim Ltda, identificada con el Nit. 900061084-4, desarrolló el siguiente contrato:

Contrato No. 062 del 20 de diciembre de 2005

Objeto: La interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 0849 de 1995 Desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot, de conformidad con el numeral 5.1 de los términos de referencia, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el contrato de concesión 849-95, a efecto de constatar el cumplimiento por parte del contratista (Concesionario) de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia del concurso público Número SEA-C-007 de 2005. (sic)

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de febrero de 2006

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de abril de 2011

.PLAZO TOTAL: sesenta y dos (62) meses



Instituto Nacional de Concesiones
Ministerio del Transporte

Prosperidad
para todos

Valor del contrato: Se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALORES	FECHA SUSCRIPCION
Contrato principal	2.886.785.280	20-dic.-05
Adicional 1	115.909.520	13-sep.-06
Adicional 2	305.088.445	10-jul.-09
Adicional 3	1.344.546.519	22-feb.-10
Adicional 4	141.503.092	22-feb.-11
SUMA	4.793.832.856	

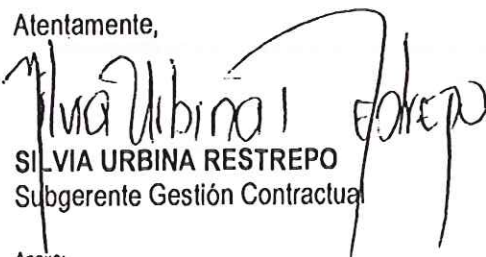
Valor facturado y pagado según certificación de Fiduciaria HSBC del 9-ago.-11

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR FACTURADO Y PAGADO	\$ 4.890.079.863.00	\$ 4.890.079.863.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$ 70.751.546.00	\$ 70.751.546.00
SUMAS IGUALES	\$ 4.960.831.409.00	\$ 4.960.831.409.00

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se ejecutó a satisfacción.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Septiembre de 2011

Atentamente,


SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente Gestión Contractual

Anexo:

CC.

Proyectó: Ing. Jhuertas – Supervisor NEG
Revisó: Ing. Hugo Fernando Kerguelen García – Coordinador Grupo Interno de Trabajo Carretero
No. de radicado al que corresponde: No. de radicado en correspondencia



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

**EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.**

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y en el Artículo 9 de la resolución No 129 del 10 de diciembre de 2003

CERTIFICA QUE:

Que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones, se verificó la siguiente información que la firma CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM, identificado con el Nit. 900.061.084-4, el cual está conformado por las firmas: INTERSA S.A. 50% y GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA. 50% desde el inicio hasta la terminación del contrato, desarrolló el siguiente contrato:

Contrato No. 062 del 20 de diciembre de 2005

Objeto:

EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para el INCO la interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 849 de 1995 Desarrollo Vial Carretera Neiva - Espinal - Girardot, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de los términos de referencia del concurso público, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el Contrato de Concesión No. 0849-95, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia, del concurso público No. SEA - C - 007 de 2005.

Características del proyecto:

La carretera concesionada se encuentra localizada en los departamentos de Huila y Tolima, con una longitud aproximada de 168 kilómetros (origen destino) y se desarrolla por la ruta 45-06 y 45-07 de



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:
Radicado INCO No.: *RAD_S*



Fecha: *F_RAD_S*

la red Nacional, y tres (3) estaciones de peaje, iniciando en Neiva (K0+000) hasta el extremo norte del puente sobre el río Magdalena (K168+050) que divide los municipios de Flandes (Tolima) y Girardot (Cundinamarca). El trazado circunda las poblaciones de Aipe (Huila), Natagaima, Castilla, Saldaña, Guamo, Espinal y Flandes (Tolima), finalizando en Girardot.

Para el desarrollo de los trabajos de construcción, mantenimiento y operación, el Concesionario dividió el tramo en dos sectores con infraestructura de Construcción y mantenimiento independiente, comprendidos entre Neiva y Natagaima (K0+000 al 84+000) conocido como frente Aipe, y Natagaima – Girardot (K84+000 al 168+050) conocido como frente Saldaña.

Principales actividades desarrolladas:

- Los principales trabajos ejecutados comprenden, entre otros: actividades técnicas, ambientales, legales, administrativas, prediales, financieras, operativas y de mantenimiento tal como se describe en el numeral 5.3.1.3. de los términos de referencia del CONCURSO PÚBLICO No. SEA – C-007–2005
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Neiva - Aipe para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 003191 del 24 de julio de 2006 del Ministerio de Transporte y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Conteo y encuestas origen destino en el sector del puente Mariano Ospina Pérez y en el peaje Flandes.
- Realizar un estudio de ingeniería de tránsito como mecanismo técnico para verificar y determinar el impacto financiero sobre los recaudos del peaje Flandes, debido a la influencia del tránsito atraído y desviado que se generara por la construcción y operación de la Variante de Chicoral, que en la actualidad se está construyendo en la Concesión Vial Girardot – Ibagué – Cajamarca.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Espinal - Flandes para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 001256 del 3 de abril de 2009 del Ministerio de Transporte y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial
- Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa y financiera en las etapas de pre construcción y construcción de las variantes de Guamo y Espinal y culminar las gestiones ambientales de la variante de Natagaima.

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de febrero de 2006

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de abril de 2011

PLAZO TOTAL: SESENTA Y DOS (62) MESES

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:
Radicado INCO No.: *RAD_S*



Fecha: *F_RAD_S*

170

Valor del contrato: Se presenta en el siguiente cuadro

CONCEPTO	VALORES	FECHA SUSCRIPCION
Contrato principal	2.886.785.280	20-dic.-05
Adicional 1	115.909.520	13-sep.-06
Adicional 2	305.088.445	10-jul.-09
Adicional 3	1.344.546.519	22-feb.-10
Adicional 4	141.503.092	22-feb.-11

El valor facturado asciende a la suma de \$4.890.079.863 y el valor pagado corresponde a \$4.684.186.227

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se ejecuta a satisfacción.
Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2011

Atentamente,


SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente Gestión Contractual

Proyectó: Jorge Huertas L.
Revisó: Arq. Jaime Ortiz Díaz Coordinador Grupo Interno Trabajo Carretero
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
SIG Fm-07





CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

8.3. - CONTRATO No 0852 de 1997

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-04-L
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/08
	CERTIFICACION	VERSION:01

172

LA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES SOPT
GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA

Que según anexos allegados a la Dirección Técnica de Construcciones por los representantes del CONSORCIO INGEOCIM LTDA -D.L- INGENIEROS LTDA, con Nit. No.830.037.411-5 R/L CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Usaquen, el Departamento de Casanare suscribió el contrato de Consultoría de conformidad con las especificaciones que a continuación se relacionan,

CONTRATO DE CONSULTORIA	0852-97
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA	CONSORCIO INGEOCIM LTDA-D.L INGENIEROS R/L CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN	90% GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA VALOR PARTICIPACION EN PESOS \$1.209.419.399,25 VALOR EN SMMLV A LA FECHA CELEBRACIÓN 7.031,30
	10% D. L. INGENIEROS LTDA VALOR PARTICIPACION EN PESOS \$134.379.933,25 VALOR EN SMMLV A LA FECHA CELEBRACIÓN 781,26
OBJETO	INTERVENTORIA Y ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION RECTIFICACION Y PPAVIMENTACION DE LA VIA AGUAZUL - MANI SECTOR K33+00 A MANI.
ACTIVIDAD	2 - CONSULTORES
ESPECIALIDAD	07 - TRANSPORTE 10 - OTROS
VALOR CONTRATO	Valor total (sin IVA) \$1.159.682.356 Valor total IVA \$ 185.389.177 Valor total del contrato \$1.344.071.533 Valor total ejecutado \$1.343.799.332,50
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 27 DE 1997
ADICIONAL EN PLAZO No. 1	UN (1) MES
ADICIONAL EN VALOR EN VALOR Y PLAZO No. 2	VALOR \$544.183.157 PLAZO ADICIONAL 8 MESES
VALOR EJECUTADO	\$1.343.799.332,74
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	OCTUBRE 26 DE 1999
FECHA ACTA LIQUIDACIÓN	OCTUBRE (26) DE 1999

Que una vez revisada la certificación expedida el día veintiséis (26) de Mayo de 2009 a solicitud del interesado, mediante recibo de pago No. 278764 de mayo de 07 de 2009, expedido por la Tesorería Departamental y dispuesta la revisión de los documentos soportes obrantes en el expediente contractual de esta dependencia se encontró que "EL CONTRATISTA NO PRESENTO NI SANCIONES, NI MULTAS".

La presente se expide como complemento al acto referido, en Yopal a los veintidós (22) días del mes de junio de 2012 a solicitud del interesado.


ING, ADRIANA M. HERNANDEZ FUENTES

Notoria S
GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL CAMILO ADOLFO NAGED R
1° Copia: Dirección Técnica de Construcciones

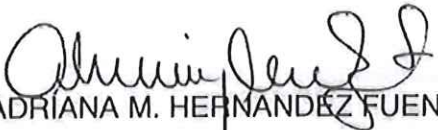
 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO::RAB00-07-1
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/08
	CERTIFICACION	VERSION:01

LA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES SOPT
GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Que una vez revisada la certificación expedida el día veintiséis (26) de Mayo de 2009 a solicitud del interesado, mediante recibo de pago No. 278764 de mayo de 07 de 2009, expedido por la Tesorería Departamental y dispuesta la revisión de los documentos soportes obrantes en el expediente contractual de esta dependencia se encontró que "EL CONTRATISTA NO PRESENTO NI SANCIONES, NI MULTAS".

La presente se expide como complemento al acto referido, en Yopal a los veintidós (22) días del mes de junio de 2012 a solicitud del interesado.


Ing. ADRIANA M. HERNÁNDEZ FUENTES

Elaboró: Nehora

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL 1ª Copia: Dirección Técnica de Construcciones

ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de agosto de 1997

Señores
DEPARTAMENTO DE CASANARE
UNIDAD DE ASESORIAS
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Yopal, Casanare

Referencia : Concurso público de méritos No. 03-97. Interventoría y asesoría técnica y administrativa de las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la Vía Aguazul - Maní, en el sector comprendido entre el K33+000 y Maní.

Nosotros, DAVID ALFONSO CARDOSO MALDONADO, en calidad de representante legal de DL INGENIEROS LTDA., y CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de INGEOCIM LTDA., mediante este documento, nos permitimos manifestar que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el concurso público de méritos indicado en la referencia, cuyo objeto es la interventoría y asesoría técnica y administrativa de las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la Vía Aguazul - Maní, en el sector comprendido entre el K33+000 y Maní, y ejecutar el contrato respectivo, en caso de que éste nos sea adjudicado, razón por la cual expresamos lo siguiente:

- 1.- La duración del consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato respectivo.
- 2.- El consorcio se denominará **CONSORCIO INGEOCIM LTDA. - DL INGENIEROS LTDA.**
- 3.- El consorcio estará integrado de la siguiente manera:

INGEOCIM LTDA.	Noventa por ciento (90%)
DL INGENIEROS LTDA.	Diez por ciento (10%)

4.- La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada según participación.

5.- El representante del consorcio es CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Usaquén, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos en la adjudicación, para suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En consecuencia se firma en Santafé de Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Camilo A. Naged

INGEOCIM LTDA.
CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
c.c. No. 79.149.315 de Usaquén
Representante legal

David Alfonso Cardozo Maldonado

DL INGENIEROS LTDA.
DAVID ALFONSO CARDOZO MALDONADO
C.C. No. 91.202.874 de Bucaramanga
Representante legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO FELIPE ZANHA Y HUEVE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. compareció CAMILLO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ quien exhibió la c.c. 79.149.315 de USAQUÉN y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante *Camilo A. Naged*

14 AGO. 1997

LUIS FELIPE ZANHA
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO FELIPE ZANHA Y HUEVE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. compareció DAVID ALFONSO CARDOZO MALDONADO quien exhibió la c.c. 91.202.874 de BUCARAMANGA y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante *David Alfonso Cardozo Maldonado*

13 AGO. 1997

LUIS FELIPE ZANHA
NOTARIO

OLE LIG
ELIPE
ZANHA
NOTARIO
13 AGO. 1997

Otrosí No. 1.:

La sede principal del CONSORCIO INGEOCIM LTDA - DL INGENIEROS LTDA, estará ubicada en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. Carrera 8 No. 124-09 TEL: 2135103-2152357-6122174 FAX: 2157408.

En consecuencia se firma en Santafé de Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Camilo A. Naged

INGEOCIM LTDA.
CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
c.c. No. 79.149.315 de Usaquén
Representante legal

David Alfonso Cardozo Maldonado

DL INGENIEROS LTDA.
DAVID ALFONSO CARDOZO MALDONADO
C.C. No. 91.202.874 de Bucaramanga
Representante legal

OT.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 0859/97

OBJETO: AMPLIACION RECTIFICACION Y PAVIMENTACION DE LA VIA AGUAZUL - MANI SECTOR
COMPRENDIDO DEL K33+000 AL K0+000 ACLARADO DEL K15 AL K43.5 -

CONTRATISTA: CONSORCIO VIASFALTANDO
INTERVENTOR: CONSORCIO INGEOCIM LTDA. - DL INGENIEROS LTDA.
ADJUDICACION: SEPTIEMBRE 8 DE 1997 RESOLUCION 02368
FECHA DE INICIACION: OCTUBRE 30 DE 1997
FECHA DE TERMINACION: SEPTIEMBRE 10 DE 1999

PLAZO

CONTRATO PRINCIPAL: 15 MESES
CONTRATO ADICIONAL: 6 MESES
SUSPENSION: 40 DIAS (Jun.18 a Jun 27/99)
PLAZO TOTAL: 22 MESES Y 10 DIAS

POLIZAS:

CONCEPTO	NUMERO	DESDE	HASTA
Manejo y buena inversión del Anticipo			
Cumplimiento	97331721	30-Oct-98	Diciembre 9, 1999
Pago Sal. Y Prest sociales	97331721	30-Oct-98	Diciembre 9, 1999
Calidad del Servicio	97331721	15-Oct-97	Julio 24, 2002
Estabilidad No.:	97331721	09-Sep-99	Septiembre 9, 2004

En la ciudad de Yopal a los Ocho (8) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve se reunieron por una parte los Ingenieros: CAMILO A NAGED R. Representante Legal del Consorcio INGEOCIM LTDA. - DL. INGENIEROS LTDA. como interventores delegados por el Departamento, el Ingeniero VICTOR RAUL RODRIGUEZ A. Representante Legal del Consorcio VIASFALTANDO como constructor, y por la otra el Ingeniero YECID BERNAL SANTAMARIA como Supervisor del Plan Vial, en representación del Departamento de Casanare, con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del contrato numero 0859/97. Dicho procedimiento y balance se efectuó de acuerdo a lo ordenado en la Ley 80/93 y sus Decretos reglamentarios, quedando de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

VALOR CONTRATO

PRINCIPAL BASICO		6,973,789,696.00
ADICIONAL BASICO		4,461,051,623.00
APROPIACION PARA OBRA	11,434,841,319.00	
PROVISION AJUSTES CONTRATO PRINCIPAL		557,903,175.67
PROVISION AJUSTES CONTRATO ADICIONAL		500,000.00
APROPIACION PARA AJUSTES	558,403,175.67	
LEY 104 CONTRATO PRINCIPAL		396,404,888.00
LEY 104 CONTRATO ADICIONAL		234,818,506.47
APROPIACION PARA LEY 104	631,223,394.47	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	12,624,467,889.14	12,624,467,889.14

APROPIACION PRESUPUESTAL (Hasta la fecha)

IMPUTACION:	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.6.7.0111.0602.03	3247-97	3,560,000,000.00
010.RP2.6.7.0111.0602.03	535-98	4,368,097,759.67
139.CR.2.6.7.0111.0602.03	4494-98	1,500,000,000.00
RP.2.6.7.000.4000101	990673	3,196,370,129.47
TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL		12,624,467,889.14

BALANCE ECONOMICO

I. ANTICIPOS RECIBIDOS

CONCEPTO	FECHA RADICACION	FECHA PAGO	VALOR	ACUMULADO
Contrato. Principal	21-10-97	28/10/97	3,560,000,000.00	3,560,000,000.00
Contrato. Adicional	05-11-98	25/03/99	1,000,000,000.00	4,560,000,000.00
Contrato Adicional	05-11-98	12/08/99	500,000,000.00	5,060,000,000.00
Contrato Adicional	22-01-99	12/08/99	164,000,000.00	5,224,000,000.00
Contrato Adicional	22-01-99	10/09/99	684,185,064.73	5,908,185,064.73
TOTAL ANTICIPOS RECIBIDOS			5,908,185,064.73	

II. FACTURACION

NETA POR ACTAS DE OBRA

CONCEPTO	FECHA RADICACION	FECHA DE PAGO	VALOR	ACUMULADO
Acta de Obra # 01	02-12-97	03/04/98	11,077,447.37	11,077,447.37
Acta de Obra # 02	23-12-97	03/04/98	101,958,368.42	113,035,815.79
Acta de Obra # 03	06-02-98	03/04/98	324,596,242.63	437,632,058.42
Acta de Obra # 04	04-03-98	03/04/98	591,842,721.44	1,029,474,779.86
Acta de Obra # 05	01-04-98	20/04/98	516,653,708.89	1,546,128,488.75
Acta de Obra # 06	14-05-98	18/06/98	145,936,498.33	1,692,064,987.08
Acta de Obra # 07	02-06-98	29/05/98	373,189,023.46	2,065,254,010.54
Acta de Obra # 08	01-07-98	17/07/98	304,819,829.57	2,370,073,840.11
Acta de Obra # 09	03-08-98	11/08/98	249,314,547.27	2,619,388,387.38
Acta de Obra # 10	01-09-98	13/10/98	459,237,578.07	3,078,625,965.45
Acta de Obra # 11	01-10-98	17/11/98	170,848,998.79	3,249,474,964.24
Acta de Obra # 12	30-10-98	04/12/98	164,250,793.59	3,413,725,757.83
Acta de Obra # 13	02-12-98	28/12/98	366,432,907.32	3,780,158,665.15
Acta de Obra # 14	21-12-98	21/01/99	148,021,408.79	3,928,180,073.94
Acta de Obra # 15	08-02-99	10/09/99	289,446,534.69	4,217,626,608.63
Acta de Obra # 16	01-03-99	13/10/99	312,181,418.69	4,529,808,027.32
Acta de Obra # 17	05-04-99	08/10/99	434,501,555.63	4,964,309,582.95
Acta de Obra # 18	03-05-99	10/09/99	294,532,069.10	5,258,841,652.05
Acta de Obra # 19	04-06-99	08/10/99	294,501,186.06	5,553,342,838.11
Acta de Obra # 20	02-07-99	08/10/99	87,070,651.58	5,640,413,489.69
Acta de Obra # 21			180,853,216.33	5,821,266,706.02

SUB-TOTAL FACTURADO ACTAS OBRA	5,821,266,706.02
--------------------------------	------------------

NETO POR ACTAS DE AJUSTE

CONCEPTO	FECHA RADICACION	FECHA DE PAGO	VALOR NETO	ACUMULADO
Ajuste Definitivo # 01	14-05-98	29/05/98	200,257.81	200,257.81
Ajuste Definitivo # 02	14-05-98	29/05/98	4,101,817.74	4,302,075.55
Ajuste Provisional # 03	14-05-98	29/05/98	14,223,403.30	18,525,478.85
Ajuste Definitivo # 03	01-07-98	11/08/98	17,306,041.95	35,831,520.80
Ajuste Provisional # 04	14-05-98	29/05/98	20,750,188.18	56,581,708.98
Ajuste Definitivo # 04	01-07-98	11/08/98	23,477,995.81	80,059,704.79
Ajuste Provisional # 05	14-05-98	29/05/98	18,439,688.94	98,499,393.73
Ajuste Definitivo # 05	01-07-98	11/08/98	26,127,086.98	124,626,480.71
Ajuste Provisional # 06	14-05-98	29/05/98	4,674,318.21	129,300,798.92
Ajuste Definitivo # 06	03-08-98	11/08/98	7,751,476.39	137,052,275.31
Ajuste Provisional # 07	02-06-98	17/06/98	26,608,426.36	163,660,701.67
Ajuste Definitivo # 07	01-09-98	13/10/98	7,205,749.65	170,866,451.32

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ajuste Provisional # 08	01-07-98	17/07/98	27,731,767.25	198,598,218.57
Ajuste Definitivo # 08	01-10-98	17/11/98	1,921,091.01	200,519,309.58
Ajuste Provisional # 09	03-08-98	11/08/98	21,889,770.11	222,409,079.69
Ajuste Definitivo # 09	21-12-98	21/01/99	2,124,038.84	224,533,118.53
Ajuste Provisional # 10	01-09-98	13/10/98	42,526,008.26	267,059,126.79
Ajuste Definitivo # 10	21-12-98	21/01/99	19,233,960.24	286,293,087.03
Ajuste Provisional # 11	01-10-98	17/11/98	14,634,378.54	300,927,465.57
Ajuste Definitivo # 11	01-03-99	08/10/99	15,248,270.32	316,175,735.89
Ajuste Provisional # 12	30-10-98	21/01/99	14,710,228.87	330,885,964.76
Ajuste Definitivo # 12	05-04-99	13/09/99	14,706,987.82	345,592,952.58
Ajuste Provisional # 13	02-12-98	17/12/98	33,697,831.40	379,290,783.98
Ajuste Definitivo # 13	05-04-99	13/09/99	32,694,860.27	411,985,644.25
Ajuste Provisional # 14	21-12-98	21/01/98	21,196,672.01	433,182,316.26
Ajuste Definitivo # 14	05-04-99	13/09/99	4,907,283.10	438,089,599.36
Ajuste Provisional # 15	08-02-99	08/10/99	76,178,446.18	514,268,045.54
Ajuste Definitivo # 15	02-07-99	08/10/99	25,552,722.62	539,820,768.16
Ajuste Provisional # 16	01-03-99	08/10/99	88,543,725.19	628,364,493.35
Ajuste Definitivo # 16	02-07-99	08/10/99	29,744,399.65	658,108,893.00
Ajuste Provisional # 17	05-04-99	13/09/99	124,794,218.08	782,903,111.08
Ajuste Definitivo # 17	02-07-99	08/10/99	27,037,865.15	809,940,976.23
Ajuste Provisional # 18	03-05-99	11/10/99	104,434,601.44	914,375,577.67
Ajuste Definitivo # 18			101,697,448.76	1,016,073,026.43
Ajuste Provisional # 19	04-06-99	08/10/99	93,461,224.86	1,109,534,251.29
Ajuste Definitivo # 19			90,240,889.97	1,199,775,141.26
Ajuste Provisional # 20	02-07-99	08/10/99	31,228,518.90	1,231,003,660.16
Ajuste Definitivo # 20			20,013,906.12	1,251,017,566.28
Ajuste Definitivo # 21			281,663,690.55	1,532,681,256.83

SUBTOTAL FACTURADO POR ACTAS DE AJUSTE

1,532,681,256.83

TOTAL FACTURADO

7,353,947,962.85

III. AMORTIZACION ANTICIPO

POR ACTAS DE OBRA

CONCEPTO	VALOR	ACUMULADO
Acta de Obra # 01	11,077,447.37	11,077,447.37
Acta de Obra # 02	101,958,368.42	113,035,815.79
Acta de Obra # 03	324,596,242.63	437,632,058.42
Acta de Obra # 04	401,268,442.77	838,900,501.19
Acta de Obra # 05	421,011,824.48	1,259,912,325.67
Acta de Obra # 06	118,921,030.40	1,378,833,356.07
Acta de Obra # 07	304,105,030.01	1,682,938,386.08
Acta de Obra # 08	248,392,202.32	1,931,330,588.40

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

6

Acta de Obra # 09	203,161,945.05	2,134,492,533.45
Acta de Obra # 10	374,224,451.09	2,508,716,984.54
Acta de Obra # 11	139,221,779.42	2,647,938,763.96
Acta de Obra # 12	133,845,020.54	2,781,783,784.50
Acta de Obra # 13	298,599,592.36	3,080,383,376.86
Acta de Obra # 14	120,619,986.47	3,201,003,363.33
Acta de Obra # 15	57,056,606.15	3,258,059,969.48
Acta de Obra # 16	312,181,418.68	3,570,241,388.16
Acta de Obra # 17	434,501,555.63	4,004,742,943.79
Acta de Obra # 18	294,532,069.11	4,299,275,012.90
Acta de Obra # 19	294,501,186.05	4,593,776,198.95
Acta de Obra # 20	87,070,651.58	4,680,846,850.53
Acta de Obra # 21	400,600,907.78	5,081,447,758.31

SUB-TOTAL AMORTIZADO POR ACTAS DE OBRA	5,081,447,758.31
--	------------------

POR ACTAS DE AJUSTE

CONCEPTO	VALOR NETO	ACUMULADO
Ajuste Definitivo # 01	163,186.49	163,186.49
Ajuste Definitivo # 02	3,342,497.58	3,505,684.07
Ajuste Provisional # 03	11,590,395.79	15,096,079.86
Ajuste Definitivo # 03	14,102,382.64	29,198,462.50
Ajuste Provisional # 04	16,908,955.52	46,107,418.02
Ajuste Definitivo # 04	19,131,796.95	65,239,214.97
Ajuste Provisional # 05	15,026,171.21	80,265,386.18
Ajuste Definitivo # 05	21,290,493.74	101,555,879.92
Ajuste Provisional # 06	3,809,017.92	105,364,897.84
Ajuste Definitivo # 06	6,316,538.83	111,681,436.67
Ajuste Provisional # 07	21,682,728.55	133,364,165.22
Ajuste Definitivo # 07	5,871,835.93	139,236,001.15
Ajuste Provisional # 08	22,598,118.87	161,834,120.02
Ajuste Definitivo # 08	1,565,462.54	163,399,582.56
Ajuste Provisional # 09	17,837,580.36	181,237,162.92
Ajuste Definitivo # 09	1,730,841.08	182,968,004.00
Ajuste Provisional # 10	34,653,680.05	217,621,684.05
Ajuste Definitivo # 10	15,673,408.61	233,295,092.66
Ajuste Provisional # 11	11,925,292.13	245,220,384.79
Ajuste Definitivo # 11	-	245,220,384.79
Ajuste Provisional # 12	11,987,101.20	257,207,485.99
Ajuste Definitivo # 12	-	257,207,485.99
Ajuste Provisional # 13	27,459,757.35	284,667,243.34
Ajuste Definitivo # 13	-	284,667,243.34
Ajuste Provisional # 14	17,272,787.18	301,940,030.52
Ajuste Definitivo # 14	-	301,940,030.52
Ajuste Provisional # 15	-	301,940,030.52
Ajuste Definitivo # 15	25,552,722.62	327,492,753.14
Ajuste Provisional # 16	88,543,725.19	416,036,478.33
Ajuste Definitivo # 16	29,744,399.65	445,780,877.98

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ajuste Provisional # 17	124,794,218.08	570,575,096.06
Ajuste Definitivo # 17	27,037,865.15	597,612,961.21
Ajuste Provisional # 18	104,434,601.45	702,047,562.66
Ajuste Definitivo # 18	-	702,047,562.66
Ajuste Provisional # 19	93,461,224.85	795,508,787.51
Ajuste Definitivo # 19		795,508,787.51
Ajuste Provisional # 20	31,228,518.91	826,737,306.42
Ajuste Definitivo # 20		826,737,306.42
Ajuste Definitivo # 21		826,737,306.42

SUBTOTAL AMORTIZACION ACTAS DE AJUSTE

826,737,306.42

TOTAL AMORTIZADO

5,908,185,064.73

IV. ESTADO FINAL

VALOR FACTURADO DEL CONTRATO

POR ANTICIPOS RECIBIDOS	5,908,185,064.73
POR ACTAS DE OBRA (NETO)	5,821,266,706.02
POR ACTAS DE AJUSTE (NETO)	1,532,681,256.83
SUMAS:	13,262,133,027.58

VALOR FACTURADO DEL CONTRATO	13,262,133,027.58	
APROPIACION PRESUPUESTAL		12,624,467,889.14
RECURSOS POR APROPIAR		637,665,138.44
SUMAS IGUALES:	13,262,133,027.58	13,262,133,027.58

DESCRIPCION BALANCE FINAL

RUBRO	APROPIADO	EJECUTADO	SUMAS
POR OBRA	11,434,841,319.00	10,357,578,741.12	1,077,262,577.88
POR AJUSTES MAS LEY 104	558,403,175.67	2,241,447,635.08	(1,683,044,459.41)
LEY 104	631,223,394.47	663,106,651.38	(31,883,256.91)
SUMAS	12,624,467,889.14	13,262,133,027.58	(637,665,138.44)

MAYOR VALOR EJECUTADO: 637,665,138.44

Las partes manifiestan:

1. El Contrato se adelantó entre el K0+000 y el K39+000 tomando como K0 el Municipio de Aguazul, comprendiendo las siguientes actividades:

a- Terraplenes:

Se ejecutaron de manera completa entre el K16+00 y el K39+00.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

117

b- Subbase Granular:

K16+000 - K37+740 Capa con un espesor medio de 0.25 m.
K37+740 - K38+100 Primera capa con un espesor medio de 0.12 m.

c- Base Granular:

K10+500 - K36+200 Capa con un espesor medio de 0.20 m.

d- Carpeta Asfáltica:

K00+580 - K00+790 Carril derecho, con un espesor medio de 0.09 m.
K10+500 - K36+218.8 espesor medio de 0.05 m, un ancho de 7.0 y sobreanchos en curva hasta nivel de berma.

e- Empradización:

K10+500 - K37+740

f- Imprimación:

K10+500 - K36+220

g- Cercas:

Se ejecutó en un total de 29.286 ml.

h- Obras de Drenaje:

Se construyeron alcantarillas con tubería en concreto reforzado de 36" de diámetro en las siguientes absisas:

K14+580 = 11 TUBOS	K17+638 = 02 TUBOS	K18+460 = 01 TUBO
K18+806 = 02 TUBOS	K19+374 = 03 TUBOS	K19+750 = 01 TUBO
K20+020 = 11 TUBOS	K20+200 = 06 TUBOS	K20+524 = 06 TUBOS
K20+540 = 07 TUBOS	K20+743 = 01 TUBO	K20+880 = 03 TUBOS
K21+840 = 03 TUBOS	K22+360 = 10 TUBOS	K22+700 = 05 TUBOS
K23+020 = 10 TUBOS	K23+580 = 02 TUBOS	K23+732 = 02 TUBOS
K23+980 = 03 TUBOS	K24+285 = 06 TUBOS	K24+450 = 04 TUBOS
K24+785 = 04 TUBOS	K25+050 = 03 TUBOS	K25+455 = 10 TUBOS
K26+510 = 11 TUBOS	K26+760 = 08 TUBOS	K27+250 = 10 TUBOS
K27+810 = 01 TUBOS	K28+250 = 10 TUBOS	K28+760 = 04 TUBOS
K29+060 = 12 TUBOS	K29+410 = 01 TUBO	K30+430 = 10 TUBOS
K30+660 = 03 TUBOS	K30+980 = 10 TUBOS	K31+350 = 03 TUBOS
K31+660 = 05 TUBOS	K33+534 = 10 TUBOS	K33+600 = 05 TUBOS
K33+660 = 10 TUBOS	K34+293 = 04 TUBOS	K34+360 = 03 TUBOS
K34+600 = 02 TUBOS	K34+690 = 10 TUBOS	K34+930 = 10 TUBOS
K36+050 = 10 TUBOS	K36+500 = 10 TUBOS	K36+600 = 06 TUBOS
K37+110 = 11 TUBOS	K37+740 = 10 TUBOS	K37+937 = 01 TUBOS
K38+140 = 10 TUBOS	K38+254 = 03 TUBOS	K38+480 = 01 TUBO

TOTAL: 320 TUBOS

Se construyeron las siguientes obras de arte:

Box couvert doble localizado en la abscisa K11+801 caño san José
Ampliación del pontón localizado en la abscisa K18+240
Aletas para el pontón localizado en la abscisa K28+420. Caño El Galerón
Box couvert doble localizado en la abscisa K29+845
Superestructura para el pontón sobre el caño La Lombriz.

117

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

2- CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA:

De acuerdo con el avance físico anotado y las cantidades de obra medidas, se establece el siguiente cuadro de las obras ejecutadas por ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES			237,957,518.20
1.01	Valla de aviso		1.00	3,341,250.00
1.02	Localización y replanteo		27.50	46,260,500.00
1.03	Desmante y limpieza		18.50	21,885,500.00
1.04	Demolición y remoción de alcantarillas		15.50	3,520,205.00
1.05	Demolición remoción y reconstrucción de cercas		29,286.00	156,240,810.00
1.06	Demolición estructuras mayores en concreto		104.60	6,709,253.20
2	MOVIMIENTO DE TIERRA			2,698,231,320.90
2.01	Recompactación de terraplen existente		5,768.00	37,492,000.00
2.02	Excavación de la explanación, canales y préstamos		263,659.30	1,285,339,087.50
2.03	Terraplenes		142,692.60	843,170,573.40
2.04	Sobreacarreo material de terraplén		277,184.80	221,747,840.00
2.05	Terraplenes con mezcla de dos materiales		38,445.00	310,481,820.00
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			6,592,719,249.90
3.01	Recompactación de subbase existente		51,360.00	83,460,000.00
3.02	Subbase granular		54,035.40	1,767,281,792.40
3.03	Base granular		44,785.90	1,642,657,240.20
3.04	Concreto Asfáltico tipo MDC1		9,244.80	1,679,253,206.40
3.05	Transporte de subbase y base		1,034,016.30	1,018,506,055.50
3.06	Transporte de material asfáltico		115,302.70	123,835,099.80
3.07	Imprimación		223,611.80	277,725,855.60
4	OBRAS DE DRENAJE			464,499,792.12
4.01	Excavaciones varias		1,190.90	18,530,404.00
4.02	Rellenos para estructuras		1,493.80	64,210,993.00
4.03	Tubería en concreto reforzado de 36" de diámetro		320.00	56,351,360.00
4.04	Concretos simples clase F (140 K/cm2)		353.60	67,047,156.80
4.05	Concretos ciclópeos Clase F (140 K/cm2)		204.50	38,580,152.00
4.06	Concreto simple Clase D (210 K/cm2)		0.00	0.00
4.07	Aceros de Refuerzo PDR 60		29,675.60	48,489,930.40
4.08	Aceros de Refuerzo A-37		0.00	0.00
4.09	Gaviones		0.00	0.00
4.1	Excavaciones bajo agua		192.32	7,868,965.12
4.11	Concreto clase D para vigas y placa		35.20	13,048,217.60
4.12	Apoyos de neopreno		8.00	914,264.00
4.13	Juntas de dilatación		9.00	1,051,443.00
4.14	Drenes		4.00	21,496.00
4.15	Concreto clase D para estructura reforzada		398.70	117,993,670.20
4.16	Concreto 3000 PSI para cunetas		124.20	30,391,740.00
5	OBRAS VARIAS			364,170,860.00
5.01	Líneas de demarcación continuas		0.00	0.00
5.02	Líneas de demarcación discontinua		0.00	0.00
5.03	Señales verticales de tránsito		0.00	0.00
5.04	Defensas metálicas		0.00	0.00
5.05	Enpriadización o revegetación		77,696.00	245,519,360.00
5.06	Programa de Salud Ocupacional		1.41	118,651,500.00
TOTAL OBRA EJECUTADA				10,357,578,741.12

3. OBSERVACIONES GENERALES:

- a- El proyecto se construyó dentro de los plazos pactados (22 meses + 10 días), como consta en el Acta de fecha 02 de septiembre de 1999. La obra estuvo suspendida cuarenta (40) días entre el 18 de Junio y el 28 de Julio de 1999.
- b- Para el control de calidad de la obra se siguieron las pautas impuestas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, como se encuentra establecido en los términos de referencia.
- c- Como lo establecían los pliegos de condiciones las fuentes para terraplenes fueron los prestamos laterales para el sector K21+000 al K32+500 salvo algunas excepciones; posteriormente el Departamento autorizó el uso de materiales no plásticos de las fuentes K18+200, K18+840, K21+800, K32+960, K36+000.
- d- Los materiales utilizados para la elaboración de subbases granulares, bases granulares y carpeta asfáltica, fueron extraídas de las playas cuya licencia fue asignada por Corporinoquia y estaban ubicadas así:
 - F-1: K18+200 entrando a 800 metros (canal de riego)
 - F-2: K21+800 entrando a 2840 metros (playa las Palmas)
 - F-3: K10+000
 - F-4: K18+840 entrando a 1200 metros (playa Merecures)
 - F-5: K32+960 entrando a 1000 metros (volumen mínimo)
- e- Las cantidades de obra ejecutadas, están consignadas en cada una de las preactas que respaldan las actas parciales de obra, que se efectuaban periódicamente cada mes; por razones de equilibrio y ajustes en cantidades se hizo necesario procesar, tramitar y aprobar 7 actas de modificación.
- f- Todos los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio y control de calidad efectuados están consignados en los informes mensuales de obra y en el compendio final entregado por interventoría.
- g- Al iniciar el proceso licitatorio se tiene en cuenta que la apropiación para los ajustes pactados en el Contrato debe estar acordada dentro del presupuesto general del Departamento pero no para el adicional. Por tanto se presenta un déficit presupuestal el cual se encuentra consignado en el balance económico de la presente acta.
- h. La firma Contrastista manifiesta que es importante y recomendable el mantenimiento rutinario de la carretera consistente en labores de limpieza de alcantarillas, de los descoles y encoles de canales, bermas y taludes para garantizar el correcto drenaje y estabilidad de la estructura construida, también se requiere atento control sobre los depósitos de agua regulados por compuertas sobre los predios aledaños, ya que los niveles pueden incluso afectar las capas granulares de la carretera.
- i. Al momento de la liquidación están pendientes de pago las actas de obra 21 y Ajuste definitivo 18,19,20 y 21.

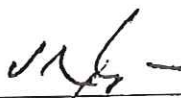
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

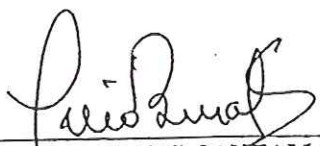
- j. La firma contratista también considera que los dueños de las fincas y cultivos deben tomar conciencia de la importancia de evitar que la maquinaria agrícola deteriore los taludes naturales, utilizando para sus trabajos los accesos destinados a tal fin; ya que el uso indiscriminado destruye terraplenes y capas granulares debilitando la estructura. Considera que la Administración Departamental con el apoyo de las Veedurías y las Junatas de Acción Comunal puede adelantar campañas tendientes a lograr el invremento de la vida útil del proyecto.
- k. La Administración Departamental buscará los recursos y la apropiación presupuestal necesaria para proceder a su cancelación.

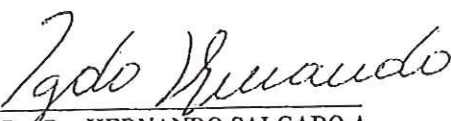
En constancia se firma a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

Me reservo el derecho de exigir
accesorios no liquidados.


CAMILLO A NAGED RODRIGUEZ
Representante Legal
Consorcio Ingeocim - DL Ingenieros


ING. VICTOR RAUL RODRIGUEZ A.
Representante Legal
Consorcio Viasfaltando.


YECID BERNAL SANTAMARIA
Supervisor Plan Vial De Casanare


o.Bo. Dr. HERNANDO SALGADO A.
Director Oficina Jurídica


Vo.Bo. Dr. JORGE PRIETO RIVEROS
Gobernando Departamento del Casanare



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

8.4. - CONTRATO No 010 de 2008



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Para contestar cite:

LA SUSCRITA VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que conforme con los documentos que obran en nuestros archivos, mediante el concurso público SEA-C-001-de 2007, Resolución de Adjudicación No. 054 del 8 de Febrero de 2008, El instituto Nacional de Concesiones hoy Agencia Nacional de Infraestructura suscribió Contrato de 010 de 2008, relacionado con la Interventoría Técnica, Financiera, Operativa, Predial, Socio – Ambiental y Legal del proyecto de Concesión **Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca – MVVCC**, en el marco del contrato de concesión 005 de 1999, cuyo objeto es el de revisar, verificar, analizar, y conceptuar, permanentemente sobre todos los aspectos Técnicos, Financieros, Operativos, Prediales, Socio – Ambientales y Legales relacionados con el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de los siguientes tramos pertenecientes al Contrato de Concesión 005 de 1999 "Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca – MVVCC" sus obras complementarias, contratos adicionales, otrosí:

- Tramo 1: Popayán – Santander de Quilichao.
- Tramo 2: Santander de Quilichao – Palmira, Ye de Villa Rica – Jamundí.
- Tramo 3: Palmira – Buga.
- Tramo 4: Cali – Palmira.
- Tramo 5: Cali – Mediacanoa.
- Tramo 6: Cencar – Aeropuerto – Palmaseca – Cerrito y Rozo – Paso de la Torre.
- Tramo 7: Mediacanoa – Loboguerrero. (Adicional No 13)

INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PARTICIPACIONES:

EUROESTUDIOS S.L. 75 %
Proyectos e Interventorías PI Ltda 25%,

Fecha de inicio interventoría: Marzo 14 de 2008

Fecha de terminación interventoría: Marzo 31 de 2012

Valor básico contrato interventoría: \$4.491.007.280

Valor actual contrato interventoría, incluye contratos adicionales: \$ 7.072.964.150

Valor básico contrato concesión: \$ 386.919 millones de Diciembre de 1997

Valor actual contrato concesión, incluye contratos adicionales: \$ 682.062.009.399 a Diciembre de 1997

SM



Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

Inversión ejecutada en el proyecto Malla Vial del Valle del Cauca:

Inversión ejecutada durante en el periodo, es de \$165.015.07 millones de pesos (de diciembre de 1997).

Inversión ejecutada adicional No.13.durante en el periodo 14 de marzo de 2008 a 31 de marzo de 2012, es de:

SECTOR	INVERSIÓN A MARZO/12	
	PORCENTAJE	VALOR
SECTOR 1	3,35%	\$ 3.490.200.000
SECTOR 2	88,60%	\$ 51.353.000.000
SECTOR 3	48,19%	\$ 33.521.000.000
TOTAL	38,11%	\$ 88.364.200.000

Que en el proyecto en la actualidad se hace mantenimiento rutinario a 507.36 kilómetros de calzada sencilla, de los cuales 196.84 kilómetros de calzada sencilla corresponden a construcciones nuevas realizadas durante el contrato de concesión No. 005 de 1999.

Que durante la interventoría Epsilon Valle, entre el periodo comprendido del 14 de marzo de 2008 a 31 de marzo de 2012, se ejecutaron las siguientes actividades, así:

1. MANTENIMIENTO RUTINARIO MALLA VIAL

Esta actividad comprende el control, verificación e inspección a cada una de las actividades de mantenimiento rutinario que ejecuta y se requieren al Concesionario como son:

- Limpieza general de zona de vía.
- Rocería y perfilado de las zonas verdes.
- Limpieza de alcantarillas, cunetas, zanjas y descoles.
- Limpieza de señales, defensas metálicas y barandas de puentes.
- Retiro de derrumbes.
- Estado del Pavimento (Parcheo).
- Estado de la Señalización Vertical como horizontal.

SM



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

103

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

TRAMO	LONGITUD ORIGEN-DESTINO (KMS)
TRAMO 1: POPAYAN-SANTANDER DE QUILICHAO	77,50
TRAMO 2 : SANTANDER Q.-YE VILLARRICA-JAMUNDI-PALMIRA	79,40
TRAMO 3: PALMIRA-BUGA	42,60
TRAMO 4 : CALI-PALMIRA	33,00
TRAMO 5: YUMBO - MEDIACANOA	54,40
TRAMO 6 :CENCAR-AEROPUERTO- PALMASECA-CERRITO-ROZO-PASO DE LA TORRE	54,32
LONGITUD TOTAL	341,22

2. REHABILITACIÓN

TRAMO 1 – POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO Y VARIANTE SANTANDER DE QUILICHAO

Se adelantó la interventoría al mantenimiento periódico (rehabilitación de la estructura de pavimento) de la vía Popayán – Santander de Quilichao en los siguientes sectores:

Localización		Costado	Sección
0+760	0+980	CD y CI	10,90 ml
1+840	2+030	CD y CI	10,90 ml
9+400	9+700	CD y CI	10,90 ml
13+600	16+500	CI y CD	10,90 ml
23+890	24+070	CD y CI	10,90 ml
24+120	24+470	CD y CI	10,90 ml
25+000	25+300	CD y CI	10,90 ml
26+440	26+700	CD y CI	10,90 ml
27+600	28+060	CD y CI	10,90 ml
32+510	32+740	CD y CI	10,90 ml
33+290	33+750	CD y CI	10,90 ml

AM



Para contestar cite:

Localización		Costado	Sección
34+720	34+990	CD y CI	10,90 ml
35+260	35+420	CD y CI	10,90 ml
36+040	36+340	CD y CI	10,90 ml
37+190	37+370	CD y CI	10,90 ml
37+590	37+710	CD y CI	10,90 ml
38+180	38+410	CD y CI	10,90 ml
38+850	39+010	CD y CI	10,90 ml
39+210	39+580	CD y CI	10,90 ml
40+090	40+340	CD y CI	10,90 ml
40+550	40+690	CD y CI	10,90 ml
40+750	40+940	CD y CI	10,90 ml
41+470	41+720	CD y CI	10,90 ml
41+860	42+000	CD y CI	10,90 ml
42+710	42+930	CD y CI	10,90 ml
45+450	45+660	CD y CI	10,90 ml
45+810	46+120	CD y CI	10,90 ml
46+890	47+080	CD y CI	10,90 ml
47+520	47+800	CD y CI	10,90 ml
48+890	49+080	CD y CI	10,90 ml
49+420	49+870	CD y CI	10,90 ml
51+200	51+360	CD y CI	10,90 ml
53+800	54+410	CD y CI	10,90 ml
54+840	55+300	CD y CI	10,90 ml
55+360	55+690	CD y CI	10,90 ml
55+720	55+950	CD y CI	10,90 ml
57+720	58+000	CD y CI	10,90 ml
58+940	59+170	CD y CI	10,90 ml
59+400	59+580	CD y CI	10,90 ml
59+880	60+110	CD y CI	10,90 ml
60+760	61+040	CD y CI	10,90 ml
K60+970	K61+190	CD y CI	10,90 ml
62+100	62+360	CD y CI	10,90 ml
63+600	64+000	CD y CI	10,90 ml
70+500	74+500	CD y CI	10,90 ml
Longitud total intervenida: 17.450 ml			
Área total intervenida : 190.205,0 m2			

SM



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

185

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

TRAMO 2. SANTANDER Q.-YE VILLARRICA-JAMUNDI-PALMIRA

Se adelantó la interventoría al mantenimiento periódico (rehabilitación de la estructura de pavimento) de la vía Santander de Quilichao Ye de Villarrica en los siguientes sectores:

Localización		Costado	Sección	Área rehabilitada
13+500	16+500	CI	10.8	3.240 m ²
16+500	19+490	CI	10.8	3.240 m ²
12+900	14+450	CD	10.8	3.240 m ²
13+500	16+500	CD	10.8	3.240 m ²
Longitud total intervenida : 10.550 ml				
Área total intervenida : 12.960 m ²				

Rehabilitación y mejoramiento del puente Guillermo Valencia.

Obra ubicada en el municipio de Jamundi en la abscisa K06+900 de la vía sector Ye de Villarrica - Jamundi, incluye la rehabilitación y ampliación del puente existente en estructura metálica. Se reforzó la viga cajón y se amplió la sección a 9.25 m para la complementación de la estructura con andenes. La estructura actual tiene una luz de 140 ml, separada cada 35 ml por los estribos y con ancho de tablero de 11.65 ml. Igualmente se construyeron 280 ml de andenes sobre la estructura.

TRAMO 3 - PALMIRA - BUGA

Se adelanto la interventoría a la rehabilitación realizada en los sectores río Sabaletas y Variante Ginebra:

Localización		Costado	Sección	Área rehabilitada
PR36+900	PR37+010	CI	10.8	3.240 m ²
PR37+320	PR39+280	CI	10.8	3.240 m ²
PR45+690	PR46+500	CI	10.8	3.240 m ²
PR56+010	PR56+740	CD	10.8	3.240 m ²
PR61+680	PR62+185	CI	10.8	3.240 m ²
PR63+940	PR64+710	CI	10.8	3.240 m ²
PR66+560	PR66+650	CI	10.8	3.240 m ²
PR45+000	PR45+300	CD	10.8	3.240 m ²
PR46+200	PR46+500	CI	10.8	3.240 m ²
Longitud total intervenida : 5.575,0 ml				

AM



Para contestar cite:

Localización	Costado	Sección	Área rehabilitada
Área total intervenida : 60.210,0 m2			

TRAMO 4 – RECTA CALI – PALMIRA

Recta Cali - Palmira

Se adelanta la interventoría a la rehabilitación de la recta Cali – Palmira en los siguientes sectores:

Localización		Costado	Sección
K3+800	K4+210	CD	14,45 ml
K4+700	K4+920	CD	14,45 ml
K4+480	K7+630	CI	14,45 ml
K7+000	K7+800	CD	14,45 ml
K9+160	K9+600	CI	14,45 ml
K10+450	K15+000	CI	14,45 ml
K15+000	K15+770	CI	14,45 ml
K5+580	K7+150	CD	14,45 ml
K4+990	K5+580	CD	14,45 ml
K7+760	K9+000	CD	14,45 ml
K11+750	K12+150	CD	14,45 ml
K13+320	K14+740	CD	14,45 ml
K16+500	K17+090	CD	14,45 ml
K1+060	K3+275	CD	14,45 ml
Longitud total intervenida: 18.365,0 ml			
Área total intervenida : 265.374,25 m2			

Recta Cali - Palmira

Se adelanta la interventoría a la rehabilitación de la variante norte de Palmira en los siguientes sectores:

Localización		Costado	Sección
K2+790	K3+500	CD	10,8 ml
K10+980	K12+390	CD	10,8 ml
Longitud total intervenida: 2.120,0 ml			
Área total intervenida : 22.896,0 m2			

TRAMO 5



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

Se adelanta la interventoría a la rehabilitación del sector visual Yumbo – Glorieta Mediacanoa en los siguientes sectores:

Localización		Costado	Sección
K3+650	K3+880	CU	10.9
K12+000	K12+070	CD	10.9
K12+870	K13+100	CD	10.9
K13+500	K13+550	CD	10.9
K13+650	K13+900	CD	10.9
K16+000	K18+000	CU	10.9
K22+420	K26+000	CU	10.9
K31+685	K31+940	CU	10.9
Longitud total intervenida: 6.665,0 ml			
Área total intervenida : 72.648,5 m2			

TRAMO 6 - CENCAR – AEROPUERTO – RECTA CALI – PALMIRA.

Interventoría a la rehabilitación del puente Vehicular Puerto Isaac: Localizado en el K0+500 sobre la calzada izquierda, características:
Longitud total: 176 metros.
Ancho existente: 10.30 metros.

Estructura conformada por siete luces Construido en los primeros años de la década de 1970 por HB ESTRUCTURAS METALICAS para la carga HS-20-44 de la AASHTO, carga vigente para las carreteras del orden nacional en esa época.

Interventoría a la Rehabilitación del puente Vehicular sobre el río Amaime en el K17+560.
Longitud total: 35.6 metros

Ancho existente: 10.30 metros

Se modificó el ancho del tablero a 11.08 metros, construcción soportada sobre dos luces, las cuales fueron soportadas sobre pilotes en concreto. El puente luego de rehabilitado trabajará en un solo sentido.

W



Para contestar cite:

CONTRATOS ADICIONALES

CONTRATO ADICIONAL No. 17

Se adelantó la Interventoría a las obras ejecutadas mediante el Contrato Adicional No. 17 al Contrato de concesión N° 005 de 1999.

Fecha de Inicio de la Intervención: Abril 24 de 2010

Fecha de Terminación de la Intervención: Octubre 23 de 2010

Valor De la Inversión:

DESCRIPCION	VALOR
Rehabilitación de 4.63 Km. de las Calzadas existentes SAMECO – CENCAR (sin incluir ampliación Puente SAMECO, ni ampliación Puente Carvajal).	\$13.625.257.404
Rehabilitación y mejoramiento de la carretera JAMUNDÍ – CALI entre el PR 106+0549 y PR 116+0776, se ejecutarán 5.83 Km. incluido retorno existente.	\$10.688.650.000
Total	\$24.313.907.404

Sector SAMECO – CENCAR de la carretera CALI – YUMBO. Este sector vial inicia en el PR 0+000 en la intersección a desnivel SAMECO y termina en el PR 7+000, Glorieta CENCAR. Se realizó la Interventoría a la Rehabilitación de 4.63 kilómetros de doble calzada en labores de rehabilitación y mejoramiento conservando la berma interna.

Sector Crucero JAMUNDÍ – CALI, entre el PR 106+0549 y el PR 116+0776 de la carretera POPAYÁN – CALI. Se realizó la Interventoría a la Rehabilitación de 5.83 kilómetros en labores de rehabilitación y mejoramiento incluido retorno existente.

Longitud Total Rehabilitación calzada sencilla: 71.17 km/cs

3. CONSTRUCCIÓN

TRAMO 1

Puentes Peatonales

Se adelantó la interventoría a la construcción del siguiente puente peatonal:

Puente peatonal	Longitud	Luces	Descripción	Abscisa
San José de Timba	63.80 ml	3	Estructura en concreto con rampa longitudinal costado derecho y en	PR74+900

su



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Para contestar cite:

			espiral en el costado izquierdo.	
--	--	--	----------------------------------	--

TRAMO 2

Puentes peatonales

Se adelanta la interventoría a la construcción de los siguientes puentes peatonales:

Puente peatonal	Longitud	Luces	Descripción	Abscisa
Candelaria	42,4 ml	2	Estructura en concreto con rampa longitudinal costado derecho y en espiral en el costado izquierdo.	K54+725
El Bolo	22,7 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral.	K56+300

Puentes vehiculares e intersecciones

Intersección a desnivel Jamundí.

Intersección localizada en el municipio de Jamundí, K16+000 de la vía sector Ye de Villarrica - Jamundí, incluye la construcción del paso elevado de 24.9 ml de luz con 6 vigas en concreto post-tensado y ancho de tablero 13.3 m y dos estribos en concreto. La longitud total de calzada pavimentada es de 2.110 ml, que incluye tanto el ramal del flujo norte sur como los ramales de enlace y retornos. Igualmente la construcción 200 ml de andenes de ancho de 1.2 m.

TRAMO 3 – PALMIRA - BUGA

Puentes peatonales

Se adelanta la interventoría a la construcción de los siguientes puentes peatonales:

Puente peatonal	Longitud	Luces	Descripción	Abscisa
Amaimo	22,70 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral	K05+879
Cincuentenario	111,530 ml	5	Estructura en concreto con rampa longitudinal costado derecho y en espiral en el costado izquierdo.	K14+726
Parque Recreacional	39,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	K15+478
Pueblito valluno	42,40 ml	2	Estructura en concreto	K17+759

8/11



Para contestar cite:

Puente peatonal	Longitud	Luces	Descripción	Abscisa
			con rampas en espiral	
Guacari - La Nubia	39,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	K25+800
Variante Sonso	45,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	K30+500
Vinculo 1	45,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	K31+864
Vinculo 2	39,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	K32+250
Zanjón Hondo	45,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	K36+142

PUENTES VEHICULARES E INTERSECCIONES

Puente Río Cerrito

Obra ubicada en el municipio de Cerrito en la abscisa K15+600, incluye la rehabilitación y ampliación del puente existente localizado en la margen izquierda en el sentido del abscisado en una longitud de 13.73 mt, y la construcción de un nuevo puente en la segunda calzada con una longitud de 13.24 mt, con ancho de tablero en ambos costados de 12.6 ml.

Paso a desnivel Vía Férrea

Obra ubicada en el municipio de Buga entre las abscisas K39+520 al K40+200, puente para el paso de la vía férrea con una luz de 14.0 ml en vigas de concreto post-tensadas.

Intersección a desnivel Guacari

Intersección localizada en el municipio de Guacari, K25+500, incluye la construcción del paso elevado de 9.0 ml de luz con vigas en concreto post-tensado y la pavimentación de 2.300 ml de calzada que incluye tanto el ramal del flujo norte sur como los ramales de enlace terminados.

Intersección a nivel Cincuentenario

Intersección localizada en el municipio de Cerrito, K14+300 al K15+300, incluye la construcción de la doble calzada en este sector y la construcción de dos retornos convergentes y dos accesos vehiculares al barrio cincuentenario, con la construcción de esta intersección se pavimentan 2.300,0 ml de calzada con 10,8 ml de corona.

Intersección a desnivel SENA

AM



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Para contestar cite:

Intersección localizada en el municipio de Buga, K42+600, se incluye la construcción de siete ramales de enlace para la conexión del puerto de Buenaventura con la capital del País así como solucionar todos los giros que convergen en este sitio en una longitud total de 1.706,6 metros lineales de calzada de 8,1 metros de ancho.

La luz central del puente construido es de una longitud de 42 metros lineales con un ancho de 21,6 metros lineales que permiten el paso en doble calzada con bermas externas de 2,5 metros y centrales de 1,0 metros. Adicionalmente se construyeron 600 metros lineales de andén para garantizar la seguridad vial de los peatones.

Actualmente se adelanta la interventoría a los diseños del puente peatonal SENA ubicado en este sitio y que consta de tres luces y tres rampas de acceso peatonal.

TRAMO 5

Puente Vehicular Intersección Mulaló:

Superestructura en sistema tablero – viga postensada, rigidizada mediante riostras de borde y riostras intermedias. Infraestructura en estribos aporticados de concreto hidráulico apoyado sobre vigas de cimentación superficial.

Longitud tablero 20.40 metros.

Ancho 11.60 metros, dos carriles de 3.65 metros, 2 bermas de 1.8 metros, y 2 bordillos de 0.30 metros cada uno.

Longitud total calzada pavimentada, ramales y giros 1224 metros, ancho de calzada de 7.30 metros.

Intersección a desnivel Yumbo.

Intersección a desnivel tipo trébol, la cual conecta la variante Yumbo del tramo 5, con el sector Cencar – Aeropuerto – Recta Cali (K9+000) del tramo 6.

Ancho calzada de 7.30 metros y bermas de 2. Metros externa y 1.0 metro interna.

Longitud total calzada pavimentada, ramales y giros 463 metros, ancho de calzada 7.30 metros.

Puente Vehicular Intersección Yumbo.

Conformado por una estructura en concreto reforzado.

Longitud total 43 metros.

Ancho total del tablero 23.50 metros.

Superestructura de ocho (08) vigas preesforzadas con separación entre ellas de 3.0 metros.

Infraestructura conformada por dos estribos y una pila en concreto reforzado por pilotes de 0.8 metros de diámetro en los estribos y 0.90 metros en la pila.

Peaje de Paso La Torre: Localizado en el K1+750, conformado por 4 carriles, dos carriles por calzada.

Construcción Puentes Peatonales:



Para contestar cite:

Sector	Puente peatonal	Longitud	Luces	Descripción	Abscisa
YUMBO - MEDIACANOA	El Pelongo - San Marcos	22,70 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral	K13+130
	Deprimido Vijos (box)	31,00 ml	1	Paso a desnivel	k9+200
	Yotoco - Vivero	22,70 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral	k30+845
	Yotoco - Carvajal	22,70 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral	k31+250
VARIANTE YUMBO	Mu'a'ló	45,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	k6+200
	Matapa'lo	45,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	k8+600

TRAMO 6

Construcción Segunda Calzada Cencar – Aeropuerto – Recta Cali. A la altura de la intersección a nivel Aeropuerto entre las abscisas K12+500 a la K14+800 calzada nueva paralela a la existente, características de la vía:

Longitud de vía construida: 2.3 Km, total 2.300 metros.

Ancho calzada: 7.30 metros.

Ancho de berma de 2.50 externa y 1.0 interna.

Separador central de 8.0 metros.

Velocidad de diseño 100 Km/h.

Construcción Segunda Calzada Palmaseca – Rozo – Cerrito.

Entre las abscisas K3+850 a la K4+950 y entre la K23.9+000 a la K27+000, calzada nueva paralela a la existente, con las siguientes características.

Longitud de vía nueva construida: 11.050 metros

Ancho calzada: 7.30 metros.

Ancho de berma de 2.50 externa y 1.0 interna.

Separador central de 8.0 metros.

Velocidad de diseño 100 Km/h.

Construcción Puente Vehicular Cerrito. Sistema convencional de placa y viga en T reforzada.

Longitud del puente: 18.50 metros.

Ancho tablero: 12 metros.

Intersección a Desnivel Cerrito. Intersección a desnivel tipo trompeta, conecta el sector de Palmaseca – Rozo en la abscisa k27+800 (Tramo 6) con la vía Palmira – Buga (Tramo 3).

Ancho calzada de 7.30 metros y bermas de 2. Metros externa y 1.0 metro interna.

WU



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Para contestar cite:

Longitud total calzada pavimentada, ramales y giros .754 metros, ancho de calzada 7.30 metros.

Conformada por los siguientes puentes:

Puente Vehicular Vía Férrea. Superestructura sistema tablero viga reforzada rigidizada mediante riostras de borde. Infraestructura en estribos aporticados concreto hidráulico apoyado sobre vigas de cimentación superficial.

Ancho medio 26.68 m.

Longitud tablero 14 m

Luz de diseño vigas 12,86 m.

Puente Vehicular Intersección Cerrito.

Superestructura vigas postensadas, rigidizadas mediante riostras de borde y riostras intermedias. Infraestructura apoyada sobre columnas y sobre zapatas rígidas de 1 m de espesor y cimentación profunda compuesta por pilotes en concreto.

Luces de 18.96 m y 21.73 m para un total de 41.90 m; doble puente cada uno con dos carriles, andenes y bordillos.

Construcción Puentes Peatonales:

Sector	Puente peatonal	Longitud	Luces	Descripción	Abscisa
CENCAR - AEROPUERTO - RECTA CALI	Aeropuerto	45,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	k12+500
PALMASECA - ROZO - CERRITO	Palmaseca	45,40 ml	2	Estructura en concreto con rampas en espiral	k1+450
	Obando	22,70 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral	K9+100
	Tres Esquinas	22,70 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral	K13+700
	Acequia	22,70 ml	1	Estructura en concreto con rampas en espiral	K16+400

TRAMO 7

Sector 2 (K81+000 a K96+000), Tramo 7

Construcción calzada nueva a nivel de carpeta asfáltica 12,3 Km

Sección transversal 10.80 metros.

Velocidad de diseño de 60 Km/h.

Construcción de los siguientes muros:

DESCRIPCIÓN	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	LONG.	ALTURA
SECTOR 2: K81+000 al K96+000					



Para contestar cite:

MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	83+660	83+690	IZQ.	30	4
MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	84+510	84+580	IZQ.	70	4
MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	87+740	87+764	IZQ.	24	4
MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	87+853	87+912	IZQ.	59	4
MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	89+467	89+585	DER.	118	6
MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	91+567	91+591	IZQ.	24	6
MURO TIPO GAVION			91+974	91+987	IZQ.	13	3
MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	93+228	93+255	IZQ.	27	4
MURO PATERO	CONCRETO	REFORZADO	93+478	93+497	IZQ.	19	4

Construcción retornos:

Retorno dobles localizados en las abscisas K82+300 y K88+200.
Retorno sencillo localizados en las abscisas K92+700 y K93+280.

Intersección Darién:

localizada en el municipio Darién, K85+500, incluye la construcción de tres retornos convergentes y dos accesos vehiculares al municipio Darién, construcción de dos (2) puente vehiculares sentido Mediacanoa-Loboguerrero y viceversa de 15 ml de Luz con vigas de concreto post - tensado cada uno , y la pavimentación de 1.800 ml de calzada que incluyen tanto el ramal del flujo norte sur como los ramales y retornos.

Ramal Buga-Darién.

Sección de un carril de 3.65 m y berma de 1.8 m externa y 1.5 m interna.

Ramal Loboguerrero-Darién.

Sección de calzada de 10.6m con dos carril de 3.65 m y berma de 1.8 externa y 1.5 m interna.

Ramal Darién-Loboguerrero.

Sección de calzada de 10.6m con dos carril de 3.65 m y berma de 1.8 m externa y 1.5 m interna.

Sector 3 (K96+000 a K111+000), tramo 7

Construcción calzada nueva a nivel de carpeta asfáltica 2,2 Km.
Construcción calzada nueva a nivel de Subbase granular 1,3 Km.

W



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

Sección transversal 10.80 metros.
Velocidad de diseño de 60 Km/h.

Construcción de los siguientes muros:

DESCRIPCIÓN	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	LONG.	ALTURA
MURO CONCRETO REFORZADO PATERO	106+868	106+913	IZQ.	45	4
MURO CONCRETO REFORZADO PATERO	106+937	106+965	IZQ.	28	4
MURO CONCRETO REFORZADO PATERO	107+051	107+077	IZQ.	26	4
MURO CONCRETO REFORZADO CORONA	107+105	107+154	IZQ.	49	4

Construcción de los siguientes Viaductos:

Viaducto No. 13 (K104+060) L=26 m.

Viaducto No. 15 (K104+340) L=26 m.

CONTRATOS ADICIONALES

CONTRATO ADICIONAL No. 06.

Variante el Bolo. Se construye el puente vehicular para el cruce de Zanjón Timbique, localizado en la variante el Bolo en la abscisa K2+700. Tiene una luz 22.8 m y un ancho de tablero de 12.6 m, superestructura de 5 vigas pre-esforzadas con separación entre ellas de 3.0 metros. Infraestructura conformada por dos estribos en concreto.

Construcción Variante La Acequia (Tramo 6). Calzada bidireccional, compuesta por las intersecciones a nivel de entrada y salida de 50 metros de diámetro, 2 carriles de 3.65 metros cada uno y bermas a cada lado, sirve de punto de giro y acceso a la variante.

Esta variante conecta la Variante Yumbo en la abscisa K4+500, con el sector de Palmaseca – Roza – Cerrito en la abscisa K16+850 del Tramo 6.

Longitud calzada: 6.2 Km

Velocidad de diseño: 80 Km/h

Ancho calzada: 7.30 metros

Ancho bermas: 1.80 metros.

CONTRATO ADICIONAL No. 08

Intersección a desnivel variante sur Santander de Quilichao.

Intersección localizada en el municipio de Santander de Quilichao, K70+300 al K71+100, incluye la construcción de tres retornos convergentes y dos accesos vehiculares al casco urbano de Santander de Quilichao y a la vereda Dominguito. Construcción Box-couvert: sección 5 x 5 m y longitud de 13.7 m, con 4



Para contestar cite:

muros de de acompañamiento de longitud 5 m, ramal Domingullo – Popayán, incluye la construcción de un puente vehicular de 23.25 ml de luz con vigas en concreto pos tensado y la pavimentación de 2.800 ml de calzada que incluye tanto el ramal del flujo norte sur como los ramales y retornos.

Popayán – Cali. De manera directa. Ramal 2B

Sección de calzada de 7.1m con carril de 5 m y berma de 1.8 m externa Y 0.3m interna.

Cali – Popayán. De manera directa. Ramal 1A

Sección de calzada de 10.6m con dos carril de 3.65 m y berma de 1.8 externa y 1.5 m interna.

Santander de Quilichao-Popayán. Ramal 3C

Santander de Quilichao-Cali. Ramal 5E

Cali - Santander de Quilichao-Cali. Ramal 6F

Sección de calzada de 6.8 m con carril de 5 m y berma de 1.5m ext. y 0.3m interna.

Popayán-Santander de Quilichao. Ramal 4D

Popayán – Cali. Ramal 2B

Sección de calzada de 10.9 m con dos carriles de 3.65 m y berma de 1.8m interna y 1.8 m interna.

Domingullo – Popayán. Retorno

Sección de calzada de 5 m con carril de 4.4 m y bermas de 0.3m.

CONTRATO ADICIONAL No. 15

Se adelantó el recibo y liquidación del contrato adicional 15, el cual incluyo la rehabilitación del acceso sur al municipio de Buga en una longitud de 3,15 ml y 7 ml de corona así como el acceso norte al municipio de Guacarí en una longitud de 867.74 ml con rehabilitación y ampliación para dos carriles con ancho de corona total de 9,8 ml.

Construcción Doble Calzada (origen –destino)

3.7 kilómetros origen-destino con dos carriles por calzada, así:

Tramo 5. Yumbo – Mediacanoa

✓ Variante Yumbo=2.6 km.

Tramo 3. Palmira – Buga

sm



Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

137

**Prosperidad
para todos**

Para contestar cite:

- ✓ Variante Sonso=1.1 km.

Longitud Total construida doble calzada (origen-destino): 3.7 km

Construcción nueva segunda calzada

24.5 kilómetros calzada sencilla, así:

Tramo 3: Palmira – Buga.

- ✓ 2da. Calz. Providencia-Buga = 3.5 km

Tramo 6. Cencar-Aeropuerto-Palmaseca-cerrito Rozo-paso La Torre

- ✓ 2da. Calz. Cencar-Aeropuerto-Recta = 2.3 km
- ✓ 2da. Calz. Palmaseca - Intersección Guajira=1.1 km
- ✓ 2da. Calz. Salida variante Acequia – Cerrito=3.1km

Tramo 7. Loboguerrero- Mediacanoa.

- ✓ 2da. Calz. Loboguerrero-Medicanoa Sector 2 = 12.3 km
- ✓ 2da. Calz. Loboguerrero-Medicanoa Sector 1 = 2.2 km

Construcción nueva calzada sencilla

1.5 kilómetros calzada sencilla, así:

Tramo 6. Cencar-Aeropuerto-Palmaseca-Cerrito Rozo-Paso La Torre

- ✓ Variante La Acequia = 1.5 km.

Longitud Total construida calzada sencilla: 26 km/cs

4. CONCLUSIÓN

Las obras ejecutadas en el proyecto de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, durante la interventoría del Consorcio Epsilon Valle entre el periodo comprendido del 14 de marzo de 2008 a 31 de marzo de 2012, son:

- **Mantenimiento rutinario malla vial**

Longitud | 341.22 km (origen-destino)



Para contestar cite:

- **Mantenimiento periódico (Rehabilitación)**

Longitud 71,17 km/cs

- **Construcción**

Puentes Peatonales: 23 und.

Intersecciones a desnivel: 10 und.

Puentes vehiculares: 7 und.

Retornos: 7 und.

Muros en concreto reforzado: 12 und

Construcción Doble Calzada (origen –destino): 3.7 km.

Construcción nueva segunda calzada: 24.5 km/cs.

Construcción nueva calzada sencilla: 1.5 km/cs.

- **Índice de Estado Malla vial.**

Se ejecuto al proyecto de la malla vial del Valle del Cauca y Cauca siete (7) mediciones de Índice de Estado.

Se expide la presente certificación, a 11 (once) días del mes de mayo de dos mil doce (2012) por solicitud del interesado.


SILVIA URBINA RESTREPO
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Proyecto: Andrés Silva Villegas – Supervisor Técnico MVVCC
Revisó: Hugo Kerguelén – Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros 1



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

**9. - COMPROMISO DE PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO
ANEXO 6**

(

(

(

ANEXO 6
COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO.

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2015

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C.

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante del **CONSORCIO TEI EL DORADO**, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO TEI EL DORADO** que represento de vincular al “personal obligatorio” necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente **CONSORCIO TEI EL DORADO** resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-014-2015 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de “Contratar un consultor que haga seguimiento, coordine, articule y gestione como apoyo al trabajo de supervisión de las entidades, las diferentes actividades a ejecutarse en el Aeropuerto Internacional El Dorado, a partir de la elaboración de un Programa o Plan de Gerencia (Program Manager) que integre los diferentes actores que puedan intervenir en el normal desarrollo del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006.”.

Asimismo, acepto y reconozco que en caso de que el “personal obligatorio” no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

Atentamente,

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.
TYPSA



LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante legal
C.C. No. 71.611.223 de Medellín

EUROESTUDIOS INGENIEROS DE
CONSULTA S.A.S



VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE
Representante legal
C.E. No. 345220

11/11/11

**GEOTECNIA Y CIMIENTOS
INGEOCIM S.A.S**



CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ

Representante legal
C.C. No. 79.149.315 de Bogotá

CONSORCIO TEI EL DORADO



LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

Representante legal Consorcio.
C.C. No. 71.611.223 de Medellín



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

**10. - CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO 7**



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

10.1. - TYP SA S.A.

(

(

(

ANEXO 7

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito revisor fiscal JOSE MARÍA SUAREZ LEON de TYPSA identificada con NIT 900.335.108-1 se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

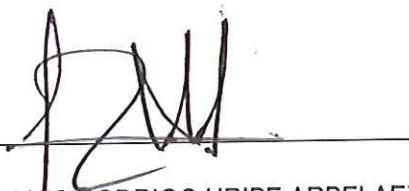
Dado en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2015

FIRMA



NOMBRE: JOSE MARÍA SUAREZ LEON
REVISOR FISCAL
No. TARJETA PROFESIONAL No 5036- T

FIRMA



NOMBRE: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TYPSA
C.C. 71.611.223 DE MEDELLÍN.

1111

1111

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 0 3 5 H C 2 7 B D F 3 4 7 B 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE MARIA SUAREZ LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19146376 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 5036-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

REGISTRA COMO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SANCIÓN DE 0 MES(ES) IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 163 DEL 14/03/2014, EJECUTORIADA EL 29/04/2014. FINALIZA EL 19/05/2014. *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 31 días del mes de Agosto de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5036-T

JOSE MARIA
SUAREZ LEON
C.C. 19.146.376
RESOLUCION INSCRIPCION 776-T FECHA 29-IX-88
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Presidente

00012013

Como Notario del Circuito de
Bogotá, D.C., hago constar que ésta
FOTOCOPIA coincide con su Original
que he visto en lista.

6 OCT 2011

Jose Maria Suarez Leon
CONTADOR PUBLICO
BOGOTA D.C.

Jose Maria Suarez Leon

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

006907

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.146.376

SUAREZ LEON

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1951

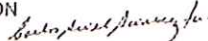
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

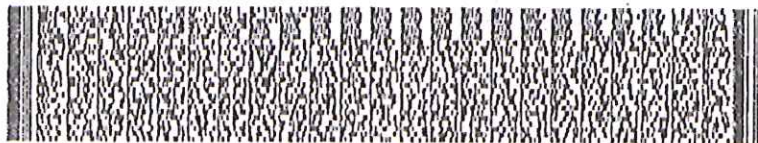
1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-JUL-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500-50-00167653-M-0019146376-20090807

0014665656A 1

1480002482



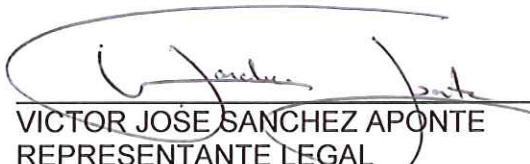
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

10.2. - EUROESTUDIOS S.A.S

ANEXO 7**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES****CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE** de la sociedad **EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**, identificada con NIT No. **900.753.174-9**, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015.



VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE
REPRESENTANTE LEGAL
EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

10.3. - INGEOCIM S.A.S



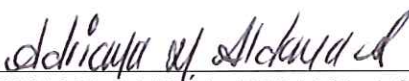
ANEXO 7
CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el suscrito Representante Legal **CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ** y Revisor Fiscal **ADRIANA MARÍA ALDANA AGUIRRE** de la sociedad **GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.**, identificada con NIT No. **800.155.100-6**, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2015.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
CALIDAD EN QUE ACTÚA
TARJETA PROFESIONAL No.


ADRIANA MARÍA ALDANA AGUIRRE
REVISOR FISCAL
59277-T

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
CALIDAD EN QUE ACTÚA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.


CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
79.149.315 de Bogotá

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0891045920002770

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA MARIA ALDANA AGUIRRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52056303 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 59277-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Septiembre de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.056.303

ALDANA AGUIRRE

APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES

Adriana M Aldana A.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

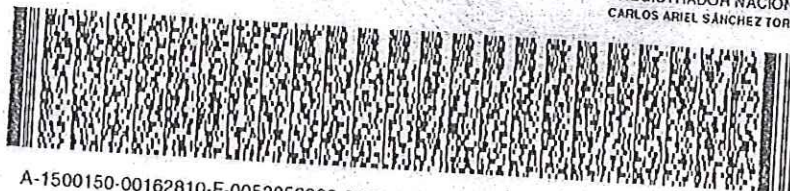
1.64
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

30-MAY-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00162810-F-0052056303-20090714

0013455720A 1

1110100772

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

59277-T

ADRIANA MARIA
ALDANA AGUIRRE
C.C. 52056303
RESOLUCION INSCRIPCION 82
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 16/07/98

Presidente *[Firma]*

00568132



Adriana M. Aldana

016774

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 83 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

5 2 0 5 6 3 0 3





CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

11. - GARANTÍA DE SERIEDAD

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
037	BO	2560291		1



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013**

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2015-09-03
Vigencia Desde: 2015-09-09 -00:00 - Hasta: 2016-01-20 -24:00

Clave Intermediario
37199 - ASESORES DE SEGURO

Tomador : CONSORCIO TEI EL DORADO
Dirección : CLL.98 NO.14-17 Ofc. 203

Ciudad:BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 900.335.108-1
Telefono:57-1-745-295

Afianzado : CONSORCIO TEI EL DORADO

Asegurado y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015

Licitación No. VJ-VGC-CH-014-20

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 860,000,000	2015-09-09 2016-01-20	602,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP	860,000,000.00		

PRIMA: COP 602,000 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 97,280 VALOR A PAGAR: COP 705,280

T. CONTRATO E: LICITACION

Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTÁ

Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. VJ-VGC-CH-014-20 CUYO OBJETO ES CONTRATAR UN CONSULTOR QUE HAGA SEGUIMIENTO, COORDINE, ARTICULE Y GESTIONE COMO APOYO AL TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA O PLAN DE GERENCIA (PROGRAM MANAGER) QUE INTEGRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 6000169-OK DE 2006.

** CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CH-014-2015

**CONSORCIO TEI EL DORADO

* TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPISA NIT. 900.335.108-1 PARTICIPACION 51%

* GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT.800.155.100-6 PARTICIPACION 25%

* EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S. NIT.900.753.174-9 PARTICIPACION 24%

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
037	BO	2560291		1

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013



ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2015-09-03
Vigencia Desde: 2015-09-09 -00:00 - Hasta: 2016-01-20 -24:00

Clave Intermediario
37199 - ASESORES DE SEGURO

Tomador : CONSORCIO TEI EL DORADO
Dirección : CLL.98 NO.14-17 Ofc. 203

Ciudad:BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 900.335.108-1
Telefono:57-1-745-295

Afianzado : CONSORCIO TEI EL DORADO

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015

Licitación No. VJ-VGC-CM-014-20

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal ADN ENFOQUE LTD - CRA 7 N.72-64 INT. 19 C. CIAL Tel. 2355339

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAÍS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

HE383BXOT3BD7V7HWOCE5K5X5M=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza única de Seguro de Cumplimiento para Contratos Estatales a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI – Decreto 1082 de 2015

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento,
agradecemos leer en forma
detenida, la información
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Condiciones
Versión Julio de 2015

Póliza única de Seguro de Cumplimiento para Contratos Estatales a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI – Decreto 1082 de 2015

LIBERTY SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ANI, ENTIDAD ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA ANI DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA TIENE CARÁCTER PUNITIVO O SANCIONATORIO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- (a) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- (b) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- (c) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- (d) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INDEMNIZACIÓN TOTAL A QUE HUBIERE LUGAR NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL EFECTO.

3. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE LA ANI SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA, PERIODO CONTRACTUAL, O UNIDAD FUNCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ANI.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

5. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA

LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

6. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE: (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

7. OTROS AMPAROS

ADICIONALMENTE, EN LA MEDIDA EN QUE FUEREN EXIGIDOS POR LA ANI DENTRO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN, LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE LA ANI CONSIDERA DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

8. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO TANTO DE LOS RIESGOS COMO DE LOS VALORES ASEGURADOS. ESTOS SON POR LO TANTO EXCLUYENTES ENTRE SÍ Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

9. CONTRATOS CON PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS

EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CON UN PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS Y EN LOS CUALES EL PROYECTO SE DIVIDA EN ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES SUBSIGUIENTES Y DIFERENCIADAS, CADA ETAPA DEL CONTRATO, PERÍODO CONTRACTUAL O UNIDAD FUNCIONAL REQUERIRÁ DE UNA GARANTÍA INDEPENDIENTE. EN TAL EVENTO, LA PÓLIZA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL INDEPENDIENTE, INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AQUELLAS UNIDADES

FUNCIONALES RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA SUSCRITO ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL AL CONTRATISTA.

SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN TRATÁNDOSE DE DICHOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS POSTCONTRACTUALES INICIARÁ AL FINALIZAR LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PERÍODO CONTRACTUAL O UNIDAD FUNCIONAL RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN LA CORRESPONDIENTE EL ACTA DE ENTREGA. POR LO TANTO, EN TALES CASOS, LA COBERTURA POSTCONTRACTUAL PODRÁ CORRER SIMULTÁNEAMENTE CON LA COBERTURA CORRESPONDIENTE A LOS AMPAROS CONTRACTUALES DE OTRAS ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES.

PARÁGRAFO. LAS GARANTÍAS QUE PARA AMPARAR UNIDADES FUNCIONALES LLEGAREN A REQUERIRSE BAJO EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE OTORGARÁN COMO ANEXO A LA MISMA Y CON ERICTA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO

DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ANI NO DESTINADOS AL CONTRATO.

3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÁ OBLIGADA LA ANI.

4. DETERIORO NORMAL DE LOS BIENES

EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos

otorgados en esta póliza, a LA ANI le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a LA ASEGURADORA, de conformidad con las normas legales vigentes. En lo tocante con el amparo de seriedad de la oferta y respecto de las multas, no le será exigible a LA ANI acreditar la cuantía de la pérdida, en la medida en que la suma asegurada para dicho amparo tiene carácter punitivo o sancionatorio y en lo que respecta a la cláusula penal pecuniaria se trata de una estimación anticipada del perjuicio.

El procedimiento que debe seguir LA ANI, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

2.1. En el evento de Caducidad

Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal si esta se encuentra pactada, o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de los mismos. En tal eventualidad el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.2. Para hacer efectivo el Pago de Multas

En caso de que deba hacerse efectivo el pago de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo, debidamente motivado que declare el incumplimiento y mediante el cual impondrá la multa y ordenará el pago de la misma tanto al contratista como a LA ASEGURADORA. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.3. En los demás Eventos

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual declarará el incumplimiento, y procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de la misma. Para estos eventos el acto administrativo constituye la reclamación. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

3. DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y DE LA CUANTÍA A INDEMNIZAR

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.1., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada del correspondiente acto administrativo debidamente motivado, ejecutoriado y en firme, por el cual se declare la caducidad del contrato y del acto de liquidación del mismo o de la resolución ejecutoriada mediante la cual se adopte su liquidación unilateral.

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.2.,

mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de la copia auténtica del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, por el cual o los cuales se ordene el pago o los pagos respectivos.

Se demostrará el siniestro para los casos previstos en el numeral 2.3., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de una copia del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, en el que o en los que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y hubiese sido cuantificada la pérdida sufrida por LA ANI.

Se podrá probar la cuantía de la pérdida, según el caso: a) Con el acto de liquidación del contrato; b) con el acto administrativo en firme de liquidación unilateral del contrato; c) con el acto administrativo en firme que cuantifique los perjuicios para aquellos contratos en los que no procede la liquidación, o d) con el acto administrativo debidamente motivado mediante el cual se reclame el pago de una multa o de la cláusula penal, acompañado del texto de la parte correspondiente del contrato en el cual se hubiere estipulado la aplicación de la misma.

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de LA ASEGURADORA, cuando exista solicitud formal de LA ANI o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

5. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la Condición General 8, LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que LA ANI acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 3.

6. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y LA ASEGURADORA fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de LA ASEGURADORA o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

7. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro LA ANI fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a LA ANI.

8. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que LA ANI tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

9. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA ANI estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

En virtud de esta cesión LA ASEGURADORA está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

10. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

11. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable unilateralmente.

12. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA – EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en las condiciones particulares de la presente póliza.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si LA ASEGURADORA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la ANI seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si LA ASEGURADORA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que LA ASEGURADORA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA ANI con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

13. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

Se deja constancia de que LA ASEGURADORA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente LA ANI alegando la conducta del tomador del seguro, en especial respecto de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de cualquier otra excepción que tenga LA ASEGURADORA en contra del contratista.

14. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA ANI deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

15. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre LA ANI, LA ASEGURADORA y el contratista afianzado tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la ANI y el contratista afianzado, deberá ser aprobado por LA ASEGURADORA para que pueda obligar a esta.

16. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA ANI y el contratista, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA ANI al interior de dicho proceso.

17. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA ANI le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA ANI podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

18. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA ANI reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

19. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

20. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

22. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

SECCIÓN IV: ANEXO

De acuerdo con el tipo de contrato, en la SECCION I. se deberá incluir el amparo descrito a continuación según sea requerido por la AGENCIA:

1. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, E INSUMOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA FINAL DEL RESPECTIVO CONTRATO, SIEMPRE QUE SE HAYA PACTADO LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR SUMINISTRANDO REPUESTOS, ACCESORIOS

O INSUMOS.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

10/07/2015-1333-p-05-cani-03

Rev. Julio 2015

Carvalal Soluciones de Comunicación S.A.S.

7107 WEB

Liberty siempre en contacto

World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

www.libertycolombia.com.co

atencionalcliente@libertycolombia.com

Línea Unidad de Servicio al Cliente

- Consulta de coberturas de la póliza
- Como acceder a sus servicios
- Información de pólizas y productos
- Gestión quejas y reclamos "GQC"



Bogotá
307 7050
Línea Nacional
01 8000 113390

Asistencia Médica Domiciliaria Liberty

- Orientación médica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria (médico en casa)
- Traslados médicos de emergencia



Asistencia
Médica
Domiciliaria

Bogotá
644 5450
Línea Nacional
01 8000 912505

Desde su celular marque
#224
opción 3 y luego 1

Línea Saludable

Para autorizaciones de servicios médicos y/o odontológicos



Bogotá
744 0722
Línea Nacional
01 8000 911361

Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-



Bogotá
644 5410
Línea Nacional
01 8000 919957

Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá
3077007
Línea Nacional
01 8000 116699

Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: **6445310**

Línea Nacional gratuita **01 8000 117224**



CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2560291 Anexo expedida por la compañía en 2015-09-03 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : CONSORCIO TEI EL DORADO

N.I.T. : 900.335.108-1

VIGENCIA : 2015-09-09 / 2016-01-20

VALOR ASEGURADO : \$860,000,000.00

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C. , el día 03 del mes de Septiembre de 2015


Liberty
Seguros S.A.

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

**12. - VINCULACION LABORAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD
FORMATO 4**



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

12.1. - INGEOCIM S.A.S.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-014-2015
FORMATO No. 4

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del Proponente: CONSORCIO TEI EL DORADO

Yo, CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 79.149.315 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de INGEOCIM S.A.S., declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
INGEOCIM S.A.S.	JUAN BAUTISTA ALVAREZ NIÑO	01-feb-11	11	3	27,27%
	HECTOR ALONSO ZAMBRANO MORALES	19-mar-13			
	RICARDO BERNAL MICHELSEN	14-may-14			

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal.



Firma del Representante Legal del Integrante del Proponente
Cédula de Ciudadanía No. 79.149.315 expedida en Bogotá



Firma del Revisor Fiscal del miembro de la Estructura Plural
T.P. No. 59277-T



MINTRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

225

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	7246
NOMBRE - RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS
IDENTIFICACION	800155100
COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día Jueves, 05 de marzo de 2015

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: Andres Claro - Inspector de Trabajo

MIT

Verifique siempre la autenticidad del
presente certificado, comuníquese al
telefono relacionado en el pie de pagina,
tenga la constancia a mano.



CODIGO DE VERIFICACION



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

**13. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA
CONTRALORIA**



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

13.1. - TYP SA S.A.

(

()

(

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2015, a las 16:37:38, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	900335108
No. Identificación R/L	71.611.223
Código de Verificación	2353495112015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

13.2. - EUROESTUDIOS S.A.S

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 1 de septiembre de 2015, a las 16:28:45, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9007531749
No. Identificación R/L	345.220
Código de Verificación	166297392015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

13.3. - INGEOCIM S.A.S

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2015, a las 15:55:58, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8001551006
No. Identificación R/L	79.149.315
Código de Verificación	947075132015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

**14. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA
PROCURADURIA**



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

14.1. - TYP SA S.A.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 75046258



WEB
16:38:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOCIEDAD TECNICA Y PROYECTOS S.A. identificado(a) con NIT número 900335108:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 75046295**



WEB
16:39:31
Hoja 1 de 01

236

Bogotá DC, 28 de agosto del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 71611223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

14.2. - EUROESTUDIOS S.A.S

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 75135835



WEB
16:31:56
Hoja 1 de 01

238

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS identificado(a) con NIT número 9007531749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 75135751**



WEB
16:30:19
Hoja 1 de 01

239

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE identificado(a) con CÉDULA EXTRANJERÍA número 345220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

14.3. - INGEOCIM S.A.S

(

()

()

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 74774503



WEB

15:10:34

Hoja 1 de 01

241

Bogotá DC, 19 de agosto del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA identificado(a) con NIT número 8001551006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 74774430



WEB

15:09:20

Hoja 1 de 01

242

Bogotá DC, 19 de agosto del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79149315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

15. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

15.1. - TYP SA S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2015 a las 16:40:26 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 71611223 y
Nombres: URIBE ARBELAEZ LUIS RODRIGO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

Manual de Navegación	Políticas de Seguridad	Políticas de Privacidad y Uso	Mapa del Sitio	LOGIN
--------------------------------------	--	---	--------------------------------	-----------------------

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y 2 pm a 5 pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.

(

(

(



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

15.2. - EUROESTUDIOS S.A.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2015 a las 16:52:15 el ciudadano extranjero con Cédula de Extranjería N° 345220 y
Nombres: VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y 2 pm a 5 pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 400

FAX (571) 3159581 • E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

15.3. - INGEOCIM S.A.S

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2015 a las 15:11:55 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79149315 y Nombres: NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

16. - ANEXO 11

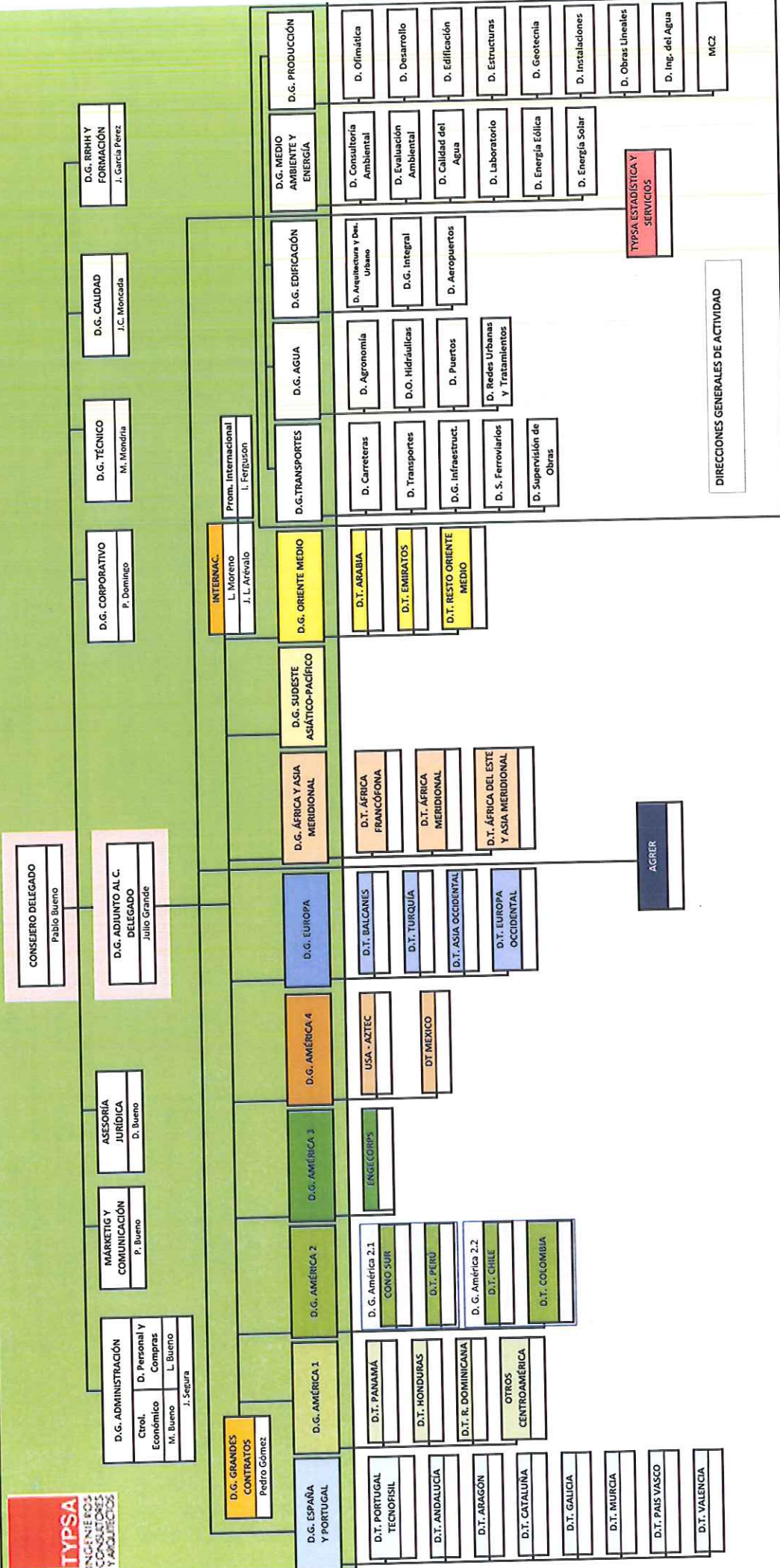
Bogotá 09 de Septiembre de 2015

A continuación presentamos el diagrama de la estructura organizacional que explica la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre **CONSORCIO TEI EL DORADO** y **TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYP**, teniendo en cuenta que a través de esta última se acreditó la *Experiencia General o Específica*.

[illegible]

LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante legal
C.C. No. 71.611.223 de Medellín

LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante legal Consorcio.
C.C. No. 71.611.223 de Medellín

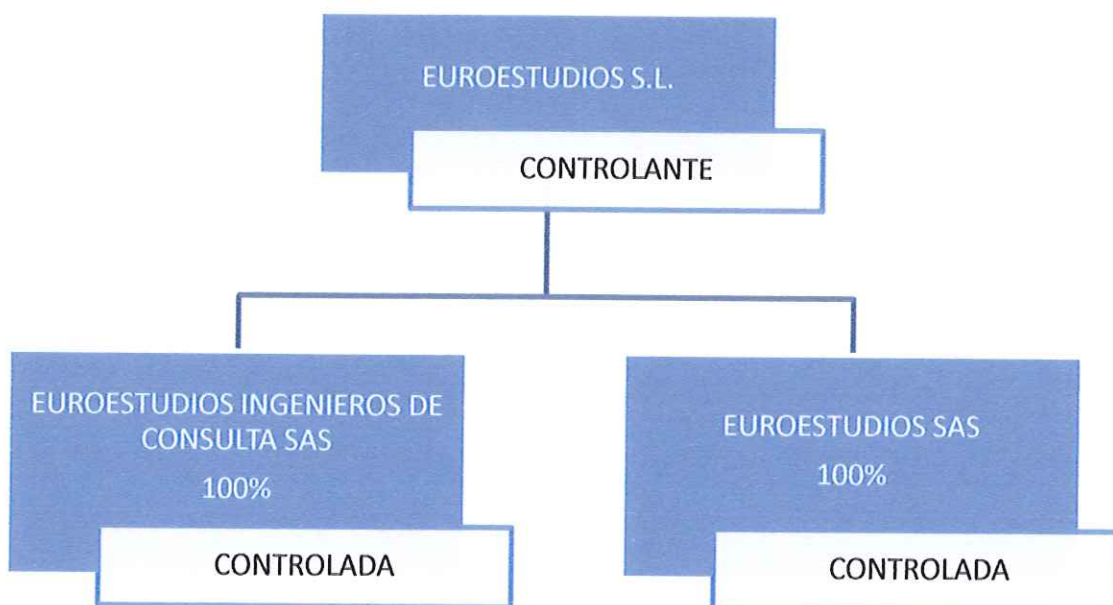


Anexo 11
Diagrama de la Estructura Organizacional
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-014-2015

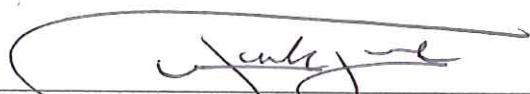
Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 2015

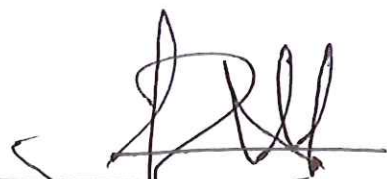
Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

A continuación presentamos el diagrama de la estructura organizacional que explica la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre **EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS MIEMBRO DEL CONSORCIO TEI EL DORADO** y **EUROESTUDIOS S.L.**, teniendo en cuenta que a través de esta última se acreditó la Experiencia General y Específica.



Atentamente,


VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE
REPRESENTANTE LEGAL
EUROESTUDIOS INGENIEROS DE
CONSULTA SAS


LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TEI EL DORADO

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem.

2. The second part is devoted to a detailed analysis of the results.

3. The third part is devoted to a discussion of the conclusions.

The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem. The second part is devoted to a detailed analysis of the results. The third part is devoted to a discussion of the conclusions.



Figure 1. A small rectangular plot showing a distribution of data points, possibly a histogram or scatter plot, with a color gradient from blue to red.



Figure 2. A rectangular plot showing a distribution of data points, possibly a histogram or scatter plot, with a color gradient from blue to red.



Figure 3. A rectangular plot showing a distribution of data points, possibly a histogram or scatter plot, with a color gradient from blue to red.



Figure 4. A line graph showing a curve with several peaks and valleys, plotted on a coordinate system.

The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem. The second part is devoted to a detailed analysis of the results. The third part is devoted to a discussion of the conclusions.



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

17. - CD

